

**Cirugia forense, ó, Arte de hacer los informes y declaraciones
quirurgico-legal / por Domingo Vidal.**

Contributors

Vidal, Domingo.

Publication/Creation

Madrid : Por Matheo Barceló impresor, Año 1791.

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/px2ur2cf>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

1771

10

1771

1A /VID

53121/A

70



N^o 133

Estado A

Tabla 2^a

Imprenta 7^o

CIRUGIA

FORENSE,

ó

ARTE DE HACER LOS INFORMES

Y DECLARACIONES CHIRURGICO-LEGALES.

POR EL LICENCIADO DON DOMINGO
*Vidal, Maestro y Bibliotecario del Real
Colegio de Cirugia de Barcelona.*

SEGUNDA IMPRESION.



CON LICENCIA

Barcelona. Por Matheo Barceló Impresor,
Plaza de Junqueras. Año 1791.

OPUSCULO
DE LAS OPERACIONES QUIRURGICAS
DE DON DOMINGO
VIAL, Maestro y Bibliotecario del Real
Colegio de Cirujia de Barcelona
SEGUNDA IMPRESION.



CON LICENCIA

Barcelona. P. M. Marín, Impresor
Calle de Jaume I, Año 1834

EL LICENCIADO DON JOSEPH

Antonio Capdevila, primer Ayu-

dante Consultor del Cirujano

Mayor de los Exercitos de Su

Magestad, Maestro, y Pro-Se-

cretario del Real Colegio de Ci-

rugia de Barcelona.

Certifico: que dicho Real Co-

legio en junta del dia 6 del pre-

sente mes y año aprobó, con

arreglo al Artículo primero del

titu-

Titulo 16 de las Reales Ordenanzas, que se diese á luz publica la segunda impresion de la *Cirurgia Forense*, trabajada por el Maestro del mismo Colegio Don Domingo Vidal. Barcelona 11 de Mayo de 1791.

Joseph Antonio Capdevila.

PROLOGO.

El uso de las Declaraciones Legales sobre qualquier materia, fue sin duda alguna establecido por las Leyes, con el fin de averiguar escrupulosamente la verdad de los hechos; porque como no fuese posible á los Jueces obtener el conocimiento de todas las Artes, para resolver por sí mismos, debieron abrazar el medio de nombrar Peritos, que declarasen lo que les pareciese

justo y conforme á las reglas del Arte.

Siendo estas Declaraciones las que sirven de norma á los Jueces, para decidir juridicamente en los Procesos Civiles y Criminales , se vé quan necesario es en orden á la sociedad , que dichas Declaraciones se funden sobre ciertos preceptos , por los quales puedan á un mismo tiempo regirse los unos y los otros.

En la mayor parte de las Artes solo se trata de negocios , que bien mirados son de poca consideracion con respecto á la Cirugia; pues en ella se trata a veces no solo de
con-

conservar los bienes de fortuna ó exteriores , sino los mas apreciables, como son la fama , el honor y la vida de los hombres : por consiguiente si en todas las artes es necesario establecer principios y fundamentos sólidos, para declarar válida y legalmente sobre lo que les pertenece , ¿ quanto mas necesarios serán en la Cirugía , cuyo objeto es tan superior ?

Todos conocen la necesidad, que tenemos en España de un Tratado metódico de las Declaraciones Chirurgico-Legales ; y cada dia tocamos por experiencia la falta que nos hace. La vida de los hombres , y asi mismo

mo el honor de las doncellas
y casadas, se han visto no po-
cas veces expuestos por la de-
posicion de un imperito faculta-
tivo, ó de una Comadre ig-
norante: de aqui es que se de-
clama contra nuestra facultad;
y confundiendo la parte con el
todo, se aja en general la esti-
macion y probidad de los Profe-
sores. Desde que exerzo la Ci-
rugía, oygo continuamente que-
xarse los Jueces y Abogados
sobre los defectos de las De-
claraciones; de tal modo que
los Tribunales han llegado á
verse no pocas veces perplexos
en la resolucion de sus provi-
dencias.

Por

Por estos motivos , y porque los Maestros de esta Real Escuela deseaban , que se diesen á los Principiantes unas nociones generales , á fin de que quando obtengan el titulo de Cirujanos , puedan hacer con acierto las Declaraciones Legales , que les pidan las Justicias , en la forma y con las reglas mas seguras , resolví poner en limpio este ensayo , que habia compuesto para mi uso , desde que empecé á servir en el Exercito ; y aunque no abraza enteramente todos los preceptos , contiene por lo menos los mas necesarios , é indica las fuentes de donde

podrá tomarse lo que falta.

La materia está dividida en tres secciones. La primera explica las diferencias y circunstancias precisas, para hacer bien y validamente las Declaraciones, según los preceptos de Mr. Devaux; pero con diverso orden en los Capítulos, y con un método mas claro é inteligible.

La segunda trata de la teórica particular de cada una de ellas, cita los AA. de que me he valido, é insinúa adonde se ha de recurrir en los puntos dudosos.

La tercera comprehende los modelos ó formulas de dichas

De-

Declaraciones ; que he procurado arreglar al uso ú estilo de nuestra Nacion.

No puedo negar en efecto, que nadie trata esta materia con tanta precision como Mr. Devaux ; mas no obstante el gran concepto que se merece, me ha sido preciso apartarme de él en algunos puntos teoricos , en que se leen algunas preocupaciones ; y tambien en las formulas , por estar dispuestas segun el estilo de los Tribunales de su Nacion , las que hubieran parecido muy extrañas á la nuestra.

Este es el plan del ensayo, que presento segunda vez al

Pu-

Publico, corregidos, y aclarados algunos puntos, para conseguir mejor el fin de ser util á mis semejantes.



SECCION PRIMERA.

*DE LA TEORICA GENERAL DE LAS
Declaraciones Chirurgico-Legales.*

CAPITULO PRIMERO.

*DE LO QUE SE ENTIENDE POR
Declaracion; y de sus Diferencias.*

DESCRIPCION.

Las Declaraciones Judiciales tienen varios y diferentes nombres, como : Depositiones , Certificacio- nes , &c. ; pero segun Mr. Devaux (1) , decimos : que las Declaracio- nes

(1) L^o Art. de faire les Raports en Chirurg. pag. 1. Paris 1743.

nes en la Cirugía y Medicina son unos actos autenticos , que los Medicos y Cirujanos deben hacer en justicia , siempre que sean requeridos para declarar sobre el estado de las personas que visitan , ya esten sanas , enfermas ó muertas ; à fin de que los Jueces y demás superiores , estando bien informados , dispongan lo mas conducente al bien publico y de los particulares.

DIFERENCIAS.

2. **D**ividense las Depositiones ó Declaraciones Medico-Chirurgico-Legales : en Declaraciones propriamente tales , y en Certificaciones de *excusa* ó *exônerativas*. La Declaracion propia es una explicacion verbal ó por escrito , hecha por los Medicos ó Cirujanos , en la qual se dá cuenta del estado en que hallaron el cuerpo vivo ó muerto , en su totalidad ó en alguna de sus partes ; y es de quatro especies ; esto es , *Denunciativa* , *Provisio-*
nal,

nal, Mixta y Consecutiva (1).

3. Las *Declaraciones Denunciativas* son todas aquellas, que los Cirujanos hacen sobre qualquiera herida, ó daño de mano airada, despues de haber socorrido al paciente; digo despues de haber socorrido al paciente; porque he observado, que algunos sujetos viven en la vergonzosa preocupacion, de que no se pueden tocar ni socorrer los heridos sin la previa asistencia de la Justicia: lo que, no solo degrada á la humanidad, sino tambien insulta á las Leyes; por consiguiente despues de haber administrado los debidos auxilios, el Cirujano denunciará el caso al Juez, por escrito ó verbalmente baxo las penas que imponen las Leyes.

4. Las *Provisionales* son aquellas, que los Cirujanos, nombrados por la

(1) Como el Sr. Devaux, no nos dice el nombre, que debemos dar á las Declaraciones, que hacemos sobre las resultas de los casos, me ha parecido muy propio llamarlas *Declaraciones Consecutivas*.

la Justicia, hacen de oficio; en cuya consecuencia el Juez dispone provisionalmente todo lo que es relativo á la curacion, asistencia del herido, &c.

5. Llamanse *Declaraciones Mixtas* aquellas, que á un mismo tiempo son *Denunciativas* y *Provisionales*, las quales se pueden hacer tambien á instancia del herido ó de sus interesados (1).

6. Las *Declaraciones Consecutivas* son aquellas, que, con orden del Juez, se hacen sobre las resultas de los casos: v. gr. la Declaracion que hacemos de estar el herido perfectamente curado; de haber quedado tuerto ó privado de alguna parte necesaria á las funciones civiles; ó finalmente las que hacemos despues de la inspeccion de los cadaveres, de

re-

(1) Las *Declaraciones Provisionales* y *Mixtas* serán tal vez dos cosas muy distintas entre los Criminalistas; pero en Cirugía no se diferencian en nada de las *Denunciativas*.

resultas de herida , veneno , &c. ; y tambien las que se hacen sobre el desfloramiento , impotencia , &c.

7. Las certificaciones de *excusa* ò *exônerativas* son las que los Medicos ó Cirujanos hacen sobre el estado actual y futuro de algunos sugetos, ya sea por instancia de estos , ó por orden del Juez , en las quales se explica la enfermedad ó indisposiciones, que pueden dispensar validamente del cumplimiento de todos aquellos servicios y obligaciones , que debieran cumplir estando buenos. Estas Certificaciones son de tres especies , es á saber : *Eclesiasticas* , *Políticas* y *Juridicas* (1).

8. Las *Eclesiasticas* pueden tener

B

ner

(1) Aunque muchas de estas sean extrajudiciales ; esto es , que dandose comunmente por instancia de las partes no precede formalidad alguna ; debe no obstante el facultativo acordarse del juramento , que prestó al tiempo de su recepcion de *que usará bien y fielmente de su Arte.*

ner dos fines : por el 1.º se dirigen á obtener del Papa , Obispo , Prelado , ó de aquellos que tienen alguna superioridad , ciertas dispensas relativas al cumplimiento de algunas funciones Eclesiasticas, y observancia de las Leyes Canonicas ; y por el 2.º á manifestar los motivos del impedimento y disolucion del Matrimonio ; tales son , la impotencia , y esterilidad atribuida á uno de los dos contrayentes ó desposados.

9. Las *Políticas* pertenecen al Estado en general , ó al Real servicio en particular. Las primeras no tienen cosa particular. *Vease el numero 7.* Las del Real servicio se dirigen á obtener del Rey , ó de sus Ministros ciertas dispensas , licencias temporales , ó absolutas , &c. ; pero estas Certificaciones jamás deberán darse á los Oficiales subalternos , Soldados , ni Marineros sin especial orden de los Xefes , como lo previenen las Reales Ordenanzas.

10. Las Certificaciones *Juridicas*, suelen pedirse en los Procesos Civiles

les y Criminales , quando para la instruccion y continuacion de una Causa se necesita la presencia y confrontacion de testigos , ó de las partes, y no pueden asistir por alguna enfermedad. Tambien tienen lugar quando para la seguridad de algun reo se pide el dictamen de los Medicos ó Cirujanos , sobre si tal ó tal lugar de la carcel puede deteriorar su salud á causa del ayre , humedades , &c. Asi mismo quando los reos están enfermos, y no pueden ser tratados metodicamente en dichos lugares , y finalmente quando los Tribunales quieren saber, si una muger está ó no embarazada.

CAPITULO II.

DE LAS CONDICIONES QUE SE requieren para hacer con toda legalidad las Declaraciones Judiciales.

Paraque los Cirujanos puedan cumplir bien y fielmente con un encargo y obligacion de tanta importancia , es

necesario observar las circunstancias siguientes.

1. Las Declaraciones y Certificaciones debe hacerlas el Cirujano con espíritu equitativo y con la mayor entereza y probidad ; de modo , que ni los ofrecimientos ventajosos , ruegos de los amigos , instancias y sollicitaciones de los parientes , ni el empeño de las personas poderosas puedan inducirle á faltar á la verdad y á la justicia.

2. El Cirujano lo exâminará todo por sí mismo , sin guardar atención á los asistentes , cuya malicia , ó ignorancia le podria inducir á errar.

3. El facultativo juicioso se tomará tiempo para decidir afirmativa ó negativamente sobre las cosas ausentes , sobre los dolores , y en general sobre todo aquello que no alcanzan sus sentidos ; precaviendose contra la relacion de los enfermos y concurrentes , porque esta puede ser poco fiel.

4. Tomará por sí todas las precauciones posibles , para no ser engañado.

fiado con enfermedades fingidas , como: convulsiones simuladas , sangre inyectada en esta ó aquella parte , tumores momentaneos , contusiones, exulceraciones , y otros muchos artificios de que se valen las gentes.

5. No se debe omitir circunstancia alguna de las que pueden dar al Juez una clara idea de todo lo ocurrido en los casos , paraque pueda juzgar con seguridad y conocimiento de causa ; explicandose el facultativo con terminos claros é inteligibles , evitando toda afectacion en el uso de los terminos mas oscuros de la Escuela , como lo hacen algunos , acreditandose mas presto de ridiculos que de sabios. Los largos y fastidiosos discursos no se deben emplear jamás en estos actos , y mucho menos las digresiones y figuras geometricas, para demostrar el efecto de las fuerzas motrices , la pesadéz de los cuerpos, &c. ; porque la perfeccion de las Declaraciones consiste unicamente en la claridad y breve explicacion de la verdad del hecho.

6. Se

6. Se debe tambien señalar precisamente la longitud y demás dimensiones de las heridas , exponiendo los motivos ó señales , por las quales se pueda juzgar , si hay ó no lesion en las partes internas , y si interesan mas ó menos á la vida : y asi aclarando en quanto sea posible la esencia de las heridas ú otras enfermedades , y expresando los sintomas y accidentes que las acompañan ; se determinará con mayor acierto , lo que se puede esperar y lo que se debe temer. No se omitirá , segun los casos , el orden que se ha tenido y deberá observarse en las curaciones , insinuando si el restablecimiento de la salud será largo ó breve : si el enfermo debe ó no estar en la cama , y si podrá exercer su oficio y ocupacion durante el tratamiento.

7. En general los pronosticos se deben hacer dudosos , porque las resultas de los males son casi siempre inciertas ; pero sobre todo en los casos de consecuencia vale mas suspender el juicio , que ser demasiado de-

cisivo ; y por ultimo tanto en las Declaraciones *Denunciativas* como *Consecutivas* se declarará siempre lo cierto como cierto , y lo dudoso como dudoso , sin entremeterse á decidir sobre las cosas ausentes y morales , cuya averiguacion debe ser el objeto de los Tribunales.

8. Se declarará tambien con el mayor cuidado , si la herida ó heridas por las quales se manda dar la Declaracion , han sido verdaderamente la causa de la muerte , de la impotencia , ceguera y otros acontecimientos ó resultas á que están expuestos los heridos , por ser esto de mucha importancia en los Procesos Criminales ; porque en primer lugar si el herido muere no por la herida , sino por los motivos ó causas que diremos mas adelante , en este caso el Agresor no será responsable de la expresada muerte , por no ser la herida mortal por su naturaleza ; en segundo lugar si el herido queda lisiado de alguna parte ó miembro , cuya falta le impida ganar el sustento propio

pio y el de su familia , informado plenamente el Juez , podrá pronunciar con seguridad la sentencia que juzgare mas equitativa.

9. Al tiempo de la Denuncia , ya sea verbal ó por escrito , deberá el Cirujano prevenir : si el herido fué en persona para curarse á la casa del facultativo , ó si fue llamado por él mismo ó por sus interesados ; en cuyo ultimo caso expresará tambien , si le halló en la cama , sentado , &c.

10. Jamás el Cirujano tendrá tanta satisfaccion de su pericia , que llegue á creerse infalible en su dictamen ; antes bien deberá consultar con otros facultativos en los casos dudosos y de conseqüencias , porque el amor propio es facil que le alucine y haga caer en error.

11. Siempre que el Cirujano sea llamado para visitar un herido y le halle muerto , debe hacer la Denuncia sin perdida de tiempo.

12. En fin es circunstancia precisa , que las Declaraciones se hagan sin intervencion ni asistencia de las par-

partes ni de otras personas , pues exi-
gen todo el sigilo posible : á cuyo
fin quando se dén por escrito , y
el Cirujano por algun accidente no
puede entregarlas en manos propias
del Ministro , deberá cerrarlas con
cuidado y dirigirlas por sugeto de
confianza.

CAPITULO III.

DE OTRAS CONDICIONES

*y conocimientos necesarios , para que
las Declaraciones sean va-
lidas.*

En general solo los Cirujanos per-
fectos, ó los Cirujanos Medicos , muy
versados en la teorica y practica de
su facultad , son los que tienen todas
las disposiciones necesarias , para ha-
cer qualquiera especie de Declara-
cion ; y estos son los unicos de
quienes pueden admitirse válida y
legitimamente sobre los casos prin-
cipales , que propongo en esta obra ;
pues segun Angelo Aretino , citado
por

por Bohnnio (1): quando se encarga á alguno , que haga tal ó tal cosa , se debe encargar al que sea inteligente en lo que haya de hacer: no basta que entienda una parte del arte , sino que debe entenderlo todo. Y como nadie sino los Cirujanos Medicos , ó Cirujanos perfectos abrazan y poseen todos los conocimientos del Arte ; se sigue con evidencia que ellos solos deben ser nombrados peritos y citados como tales.

2. En realidad siendo la Anatomia fisico-practica la basa y el fundamento de casi todas las Deposiciones legales , solo los Cirujanos podrán suministrar á los Jueces todos los conocimientos necesarios , para formar juicio con seguridad : porque ¿quién posee estos conocimientos con la perfeccion que los Cirujanos?

En

(1) Quando aliquid committitur faciendum alicui, debet committi illi, qui sit peritus in eo, quod faciendum est, & debet esse peritus totius artis, non partis tantum. *De renunt. vuln. pag. 11. Amstelodam. 1702.*

En verdad muchos se atreven á inspeccionar un cadaver, no sabiendo otra cosa, sino que el higado está situado en el lado derecho. Si un Cirujano inepto abre un cadaver, por una herida en el pecho, v. gr.; aun no siendo penetrante, dirá tal vez ser mortal de necesidad, por no tener noticia alguna de las vomicas, polipos, hidatides, &c. Una Comadre registra una muger, para averiguar si está embarazada. ¿Qué señales podrá producir para la afirmativa, á no ser en los ultimos meses de la preñez? Siendo muy cierto que los AA. mas celebres se han equivocado amenudo, y no nos han dexado sino señales casi siempre equivocadas, asi para la negativa, como para la afirmativa. En el desfloramiento ¿qué podrán declarar las Comadres (1),

si-

(1) Antiguamente no se admitian para esta averiguacion, sino las Comadres; porque las hacian instruir en todas las reglas del Arte obstetrix. En Roma estaban

si no tienen la mas minima tintura de la Anatomia de las partes ofendidas ? Estas y otras muchas reflexiones considerelas el juicioso ; pues á mi solo toca decir, que los preceptos generales mas necesarios son la Anatomia y la Patologia.

3. La Anatomia y Fisiologia nos instruyen en la estructura, magnitud, figura, situacion, conexi6n, substancia, color, y uso de las partes

ban autorizadas para ello, y tenian tasado el salario correspondiente á sus servicios. *L. 2. de extraordin. cognit.* Del mismo modo eran llamadas para decidir, si una muger estaba ó no embarazada. *L. 1. de ventre inspec.*; por estas y otras razones los Canonistas las habilitaron despues para juzgar de la virginidad. *Cap. proposuisti de probat.*; pero en el dia, no solo es inutil y sin fuerza su declaracion, sino tambien perniciosa, pues ignoran de todo punto hasta los rudimentos del Arte. *Vease Gayot de Pitaval causes celebres tom. II. pag. 112. y tom. 22. pag. 38.* La Haya 1749.

tes , que nos componen , de su necesidad para la vida , y de la mayor ó menor importancia para sostenernos con comodidad ; y por consiguiente dan á entender las partes , que pueden estar ofendidas segun el sitio y direccion , con que penetrasen los instrumentos en el cuerpo en los casos de heridas ; y asi mismo la alteracion en la substancia y funciones de nuestras partes por la impresion de otras materias , confirma la poca ó mucha gravedad de la afeccion ; siendo precisas para esto ultimo las nociones patologicas , que nos dan las reglas para conocer y distinguir las enfermedades , sus causas , sintomas y accidentes , y en su consecuencia pronosticar su éxito ó terminacion ; y para comprender el método curativo , y declarar si fué ó no arreglado , no son menos necesarios los preceptos terapeuticos.

4. Si la enfermedad terminare con la muerte , antes de pronunciar sobre su causa , se deberá exâminar no solo toda la direccion y profundidad de la herida , sino tambien se tendrá

pre-

presente la alteracion de la entraña ó parte lisiada ; porque con frecuencia vemos heridas , que no siendo por sí mortales , parece no obstante el sugeto por otra causa oculta hasta entonces , la qual se debe investigar. Sucede tambien aveces que algunos ignorantes , ya sea al tiempo de hacer alguna operacion necesaria á la herida , ó ya quando inspeccionan los cadaveres , en lugar de conducir el instrumento con las debidas precauciones , y exâminar con cuidado y limpieza los estragos de las heridas ; producen otras nuevas con los mismos instrumentos ; ó las forman para ocultar sus errores.

5. Ningun Cirujano por habil que sea podrá determinar sino en muy pocos casos , el tiempo que mediará desde que se hizo la herida hasta la muerte ; y así , teniendo á la vista lo expresado en los numeros 3. 6. y 7. del Cap. 2. no se decidirá sino con mucha reflexion y cautela , sobre si la herida es absolutamente mortal ó no , pues de lo con-

tra-

trario podria ser castigado severamente (1).

6. Algunos facultativos por ignorancia se persuaden , que si el herido pasa el dia nueve , no se debe atribuir la muerte á la herida ; pero al contrario , si muere antes de dicho dia , será mortal de necesidad. Verdaderamente esta idea , amas de estar destituida de principios , es una preocupacion , por consiguien- te un Cirujano instruido , desprecian- do semejante estilo , buscará en los conocimientos teorico-practicos la verdadera causa de la muerte.

7. Quando el herido muere , no se debe dar Declaracion alguna re- lativa á la herida , sin hacer antes ins- peccion del cadaver : cuya diligencia tampoco se practicará hasta pasadas veinte y quatro horas , y por lo mis- mo hará presente á la Justicia que di-

(1) *Si medicus nimis temerarie ju- dicat , reus est ipsemet mortis et suplicii vulneratoris.* Fieni Semiot. part. 1. Sec. 4. cap. 1. cit. por Bohnnio , pag. 9.

dicho cadaver se debe custodiar, hasta cumplir su termino, en un lugar que nadie pueda tocarle.

8. Ultimamente sucede con demasiada frecuencia, hallár cadaveres en los rios, en el mar, pozos, calles, &c.: en estos casos ama del cuidado y cautelas necesarias para averiguar la verdad, jamás se hará incision alguna sin haber exâminado con la mayor exâctitud toda la periferia del cuerpo, por las razones que se dirán despues.

CAPITULO IV.

SOBRE EL METODO DE ABRIR *é inspeccionar los cadaveres.*

Supuesto que los facultativos destinados para hacer la inspeccion de los cadaveres, están bien impuestos en la Anatomia practica, me limitaré á exponer los preceptos siguientes.

1. Antes de abrir un cadaver, nos debemos asegurar de la muerte del sugeto, exâminando sus ojos, si es-
tan

tan marchitos y empañados ; si conserva algun calor , si aproximandole un vidrio á la boca lo empaña : irritandole lo interior de las narices y aun el paladar con materias acres é irritantes: introduciendole humo de tabaco por las narices y por el ano: aplicandole á la parte posterior del cuello una porcion de hiesca ó trapo encendido : confricandole sus miembros con cuerpos asperos y calientes, como no dé muestras de vitalidad despues de la aplicacion de estos medios, que no se empañe el vidrio, ni se manifieste calor alguno ; permaneciendo los ojos marchitos y empañados, es indubitable la muerte ; y al tiempo prefixado se procederá á la abertura del cadaver.

2. Las cosas necesarias para la abertura é inspeccion de los cadaveres en general son : escalpeles , bisturries , tixeras , sierras , martillo , leguas , elevatorio , sifon , geringuilla, lienzo , hilas , algunos pedazos de esponja , &c. Preparado todo lo necesario se coloca el cadaver sobre

C una

una mesa , y si se hubiere podido averiguar la situacion en que estaba quando fue herido (en caso de hallarse la herida en el tronco) se le dará la misma , y procurando estar con la posible comodidad , se obrará del modo siguiente.

3. Si la herida fuese en la cabeza , despues de haber exâminado lo que se ofrezca en dicha herida (1) , se cortarán circularmente los tegumentos juntos con el pericraneio (evitando la herida) hasta llegar al craneo : y estando bien descubierto ; esto es , disecados los tegumentos y pericraneio , se serrará siguiendo la incision : serrado el casco circularmente , ó ya sea aquella parte de emisferio que se crea necesaria , se levantará y despegará poco á poco de la dura madre sin cortarla ni hierirla : separado el craneo , se observará si tiene ó no piezas subintradas , esquirlas , &c. ; y luego se exâminarán

(1) Lo que digo aqui de las heridas, entiendo lo mismo de las contusiones.

tán sucesivamente y con suavidad la dura y pia madre , la substancia cortical , y todo el cerebro y cerebello si fuere menester. Algunos hacen la incision de los tegumentos y aplican la sierra muy inmediata á la herida ; pero este metodo tiene el inconveniente de confundir algun desgarro , que haga la sierra con los que hayan producido las esquirlas ó bordes de los huesos.

4. No hallandose la verdadera causa de la muerte en esta cavidad, se buscará en el pecho , ó en el vientre , y lo mismo se deberá practicar en todos los casos dudosos , donde manteniendose , como dice Heister (1) , las partes externas enteras y sin ofensa , pueden las interiores ser notable y gravemente ofendidas. Ha enseñado la experiencia , continúa el mismo Autor , que algunas veces pueden los hombres recibir golpes en la cabeza , pecho y vientre con

C2

al-

(1) Instit. Chirurg. tom. 1. cap. 15. fol. 135. Madrid 1747.

algun cuerpo obtuso y aun con sólo el uso de la mano ; de tal suerte, que expiren muy prontamente aunque no parezca vestigio alguno exterior ; cuya advertencia puede extenderse á todas aquellas heridas , que no siendo al parecer suficiente causa para matar al enfermo , sin embargo perece.

5. Para inspeccionar el pecho se hará una incision longitudinal desde la extremidad superior del esternon, hasta quatro dedos mas abaxo del cartilago xifoides ; luego otra que atravesando por la parte media del mismo esternon, llegue de un lado y otro hasta dos ó tres pulgadas de la espina. Separados los tegumentos y musculos comprehendidos en los quatro angulos , se levantará poco á poco el esternon , cortando antes todas las porciones cartilaginosas de las costillas ; y si esto no fuese suficiente para exâminar el estado de las visceras y vasos contenidos , se cortarán los tegumentos junto á las vertebras ; despues se serrarán las costillas que

con-

convengan , tomando todas las precauciones , para no hacer nuevas heridas en las partes lisiadas.

6. Aunque la herida sea mortal, conviene , quando el cadaver ha sido sacado del agua , que los Cirujanos inspeccionen los ventriculos , y auriculas del corazon y vasos mayores, para ver si estan llenos ó vacíos : tambien se reconocerá el estado de los pulmones , para poder declarar con fundamento , si perdió la vida ahogado , ó exângue , como se dirá en su lugar. Algunas veces , aunque nozcamos la verdadera causa de la muerte, y que no haya herida en el pecho , conviene por ciertas circunstancias que los Cirujanos en la inspeccion de los cadaveres , reconozcan los ventriculos y auriculas del corazon , como tambien los vasos sanguineos mayores, para ver si están llenos , ó vacíos , y de este modo hacer las Declaraciones mas fundadas.

7. Sino se halla la verdadera causa de la muerte en las partes contenidas en el pecho , se buscará , como dixe,

dixe , en las otras cavidades ; pero no siendo una muerte repentina , el Cirujano instruido conocerá por los sintomas , que precedieron donde debe hallarse dicha causa. Para conocer si un cadaver sacado del agua murió ó no ahogado en ella , daremos las señales en su lugar.

8. Quando se hayan de exâminar las partes contenidas en el vientre , se hará una incision longitudinal desde la parte inferior del esternon hasta el pubis , y despues otra transversal, que pasando por el ombligo remate en cada lado junto á la espina. Estas incisiones se hacen cortando primero los tegumentos y despues los musculos hasta el peritoneo exclusive. Levantados los quatro angulos se abrirá el peritoneo , tambien en forma de cruz , y luego se registrarán sucesivamente las partes contenidas , guiados siempre , en una y otra cavidad , por una sonda ó estilete introducido en la herida con la mayor suavidad , hasta donde llegó el instrumento vulnerante ; de suerte , que

no basta decir , que tal ó tal herida es mortal de necesidad , sino que es preciso dar la razon , y aveces explicar si dichas heridas pudieron matar ó no repentinamente. Quando inspeccionamos un cadaver , que murió por una herida en el pecho , vientre , &c. ; vemos algun estrago en el pulmon , higado , &c. , y que estas cavidades están llenas de sangre ; no es suficiente declarar que dichas heridas son mortales de necesidad ; porque otros Cirujanos declararán tal vez lo contrario , y lo probarán : por estos y otros motivos es indispensable exâminar á fondo las heridas hasta hallár el fin , y aun la contusion mas leve (1) ; pues las omisiones de esta naturaleza son muy reprehensibles y han dado que sentir no pocas veces á los facultativos. Quando se exâmina un cadaver por sospechas de haber muerto envenenado , se buscará el daño en la boca , esofago , estomago é intestinos , teniendo pre-

(1) *Vease num. 4. cap. 4. de la 1. Sec.*

sentas las señales que daremos en su lugar.

El modo de examinar las demás heridas ó contusiones , que puede haber en el cadaver , será mas ó menos facil segun la parte y causa que las haya producido.

SECCION SEGUNDA.

DE LA TEORICA PARTICULAR
de las Declaraciones.

CAPITULO I.

DEL PRONOSTICO DE LAS
heridas.

Suponiendo en los Cirujanos los conocimientos necesarios sobre la naturaleza y caracter de las heridas , y de sus diferencias , causas , accidentes y pronostico ; expondré no obstante este ultimo , por ser la parte mas esencial en los Juicios Criminales de esta especie , y asi mismo para sa-

tis

tisfacer á todos aquellos sujetos, que entran en la averiguacion de semejantes acasos (1).

1. Aunque son muchas las diferencias de las heridas relativamente á sus resultas ; sin embargo pueden reducirse á seis clases generales. Unas que siendo leves se curan con mas ó menos facilidad : otras son incurables : algunas son mortales por accidente : otras mortales por falta de socorros : y finalmente unas son mortales *ut plurimum*, y otras absolutamente mortales.

2. Pero antes de explicar las diferencias , debo prevenir á los principiantes , que por herida entendemos aqui ; no solo la solucion de continuidad reciente , sanguinolenta , &c. en las partes moles ; sino tambien toda lesion hecha por qualquier cuerpo, en qualquiera de nuestras partes , tanto duras como blandas ; y por consiguiente entre las heridas propiamente

(1) *Vease* el 2. tom. de la *Patologia* , pag. 13. y sig.

mente tales , contamos las fracturas , luxâciones , contusiones , compresiones , v. gr. del cerebro , del pecho , &c. y qualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales , animales y naturales (1).

PRIMERA CLASE.

3. **L**lamamos heridas leves las que solo interesan los tegumentos, tejido celular y alguna porcion de musculos. Estas se curan mas ó menos facilmente , segun la destreza y pericia del Cirujano , temperamento del herido , edad , fuerzas y demás circunstancias , que se explican en la Higiene (2). A esta clase se pueden añadir las luxâciones y fracturas simples , quando pueden reponerse con facilidad , y algunas heridas complicadas , cuya curacion es tan

(1) Bohnnio , pag. 15. y 16. (2) Paul. Zacch. Quæstion. Medico-Legal. Lib. V. tit. 2. quæst. 2. pag. 173. Lugduni 1701.

feliz como la de las heridas simples (1).

SEGUNDA CLASE.

4. **L**as heridas *incurables* son aquellas, que habiendo aplicado todos los medios, que prescribe el Arte, duran toda la vida; tales son las fistulas, que se siguen de las heridas del estomago, intestinos, &c. (2).

TERCERA CLASE.

5. **D**ecimos con propiedad heridas mortales por *acaso* ó por *accidente* todas aquellas, que por sí son muy poco ó nada peligrosas, y que casi siempre se pueden curar; pero se hacen mortales, quando en su curacion se cometen algunos errores, tanto por parte del Cirujano, como por culpa del enfermo (3). Las he-

(1) Guisard practiq. de Chirurg. tom. I. pag. 59. París 1747. (2) Bohnnio, pag. 18. y 19. (3) Zacch. lug. cit. Quæst. 3. pag. 376. y 377. Heister Instit. Chirurg. tom. I. cap. I. pag. 50. Bohm. pag. 21. y 38.

heridas se hacen mortales por parte del Cirujano todas las veces, que por omision ó falta de luces, no tomó las precauciones necesarias para corregir y precaver los sintomas y accidentes (1), como puede suceder en las heridas de cabeza con fractura y efusion de sangre, que no se extrajo pudiendo, &c.: en las del pecho con lesion de alguna arteria intercostal, que no se ligó siendo posible, &c.: por culpa del enfermo quando no observa el régimen que le prescribe el facultativo (2): ó quando semejantes heridas recaen en sujetos enfermizos ó de mal habito (3). No entiendan los principiantes que los sintomas y accidentes analogos ó propios de las heridas, disminuyan el juicio que hacemos de las mortales de necesidad; antes bien estos mismos sintomas agravan el peli-

(1) Vanswieten Afor. de Cirug. §. 172. pag. 253. y sig. Madrid 1774. (2) Bo-
hnnio. pag. 21. (3) Heister Cap. cit. pag.
53.

peligro ; y por lo tanto , siendo mortales por los sintomas , se declararán como tales , y de ningun modo se deben colocar en esta tercera clase (1).

QUARTA CLASE.

6. **L**as heridas *mortales por falta de auxilio* son aquellas , que sin embargo de no ser absolutamente ni *ut plurimum* mortales , perecen los enfermos , por no haber aplicado pronta y oportunamente los socorros indicados á la herida , cuya curacion se lograria felizmente, si llegase á tiempo un Cirujano instruido. Tales son las de las arterias brachiales , temporales , las venas jugulares externas y otras arterias y venas semejantes , que pueden admitir la compresion , adstringentes , espticos , la ligadura , &c. (2). El celebre Baron Vanswieten en sus Comenta-
rios

(1) Bohnnio , pag. 81. Zacchias lug. citad pag. 374. (2) Heister lug. citad.

rios (1) dice : „ Las heridas mortales por su naturaleza, y que pueden curarse por el Arte, son : las del cerebro, que se pueden socorrer con el trepano: la de una arteria ó una vena grande en parage que puede llegar la mano del Cirujano : las heridas de las entrañas, á las quales se pueden aplicar con buen efecto los remedios y el socorro de la mano : las que causan la muerte, derramando los liquidos en aquellas cavidades, de donde pueden sacarse sin peligro de la vida ; como algunas heridas del pecho, del obdomen, de los ureteres, de la vexiga y de los intestinos. ”

QUINTA CLASE.

7. **L**as heridas mortales *ut plurimum* son aquellas, por las quales los mas de los heridos mueren. A esta clase pertenecen las heridas muy complicadas.

(1) Afor. de Cirug. §. 171.

plicadas , á las que sobrevienen accidentes funestos , tales son las del estomago , intestinos , vexiga urinaria, &c. (1) Si sucede alguna vez que de las heridas tenidas por absolutamente mortales convalezca casualmente algun sugeto por su buena constitucion (2) , esto es un milagro de la naturaleza ; y aunque sean muy raros semejantes casos , debemos por lo mismo ser muy cautos en el pronostico , como dexo dicho en el numero 7. Capitulo 3. porque esta singularidad no hace regla. Asi mismo debemos proceder con mucha atencion y seguridad para declarar una herida mortal *ut plurimum* , porque si el enfermo perece , igual pena se impone al reo por las de esta clase , como por las que son mortales *de necesidad*. (3)

SEX-

(1) Zacchias lug. citad. pag. 375. Bohnnio , pag. 40. (2) Bohnnio , pag. 24. y 29. Zacchias lug. cit. pag. 273. Guisard lug. cit. pag. 64. (3) Bohnnio , pag. 25.

8. **L**as heridas absoluta y necesariamente mortales son aquellas, que ni por la naturaleza, arte, ó industria de los hombres pueden ser curadas (1). Siguiendo el dictamen de los mas de los AA., y en especial de Bohnnio (2), Vanswieten (3), Heister (4), y Mangeto (5), comprenderemos en esta clase las profundas del cerebro, cerebello, medula oblongada: las de los vasos sanguineos y fractura de la base del craneo: las heridas de la medula espinal: las que cortan los nervios cardiacos: las del corazon y pericordio: las que penetran en las cavidades del cuerpo, sin que se pueda aplicar remedio alguno por la situacion del lugar: las del bazo, de los riñones, del pancreas, del mesenterio, del estomago, de los

(1) Hiester cap. cit. pag. 48. Bohnnio, pag. 20. (2) Pag. 36. 48. &c. (3) §. 170. (4) Lug. citad. (5) Bibliotec; Chirurg.

los intestinos, del utero en las mugeres preñadas, de la vexiga urinaria, y de la hiel con derramen, sus arterias grandes, de la aorta, de las carotidas, de las vertebrales y de otras arterias y venas semejantes: las heridas que quitan enteramente la respiracion, como las de la laringe con retraccion del canal dividido: las heridas grandes de los bronchios: las heridas anchas que penetran en las dos cavidades del pecho y dexan entrar el ayre: las del diafragma que penetran por los dos lados del mediastino, ó que dividen sus partes nerviosas: las que impiden el curso de la sangre hácia al corazon; el estar cortado el esofago; las heridas grandes del estomago; un intestino delgado cortado enteramente en la parte superior; las heridas del conducto toracico y del receptaculo del quilo, todas estas son absolutamente *mortales*.

9. De estas mismas heridas, unas matan prontamente, y otras tardan mas ó menos tiempo, segun las cir-

D

cuns-

cunstancias. El que está instruido en la Fisiología y Anatomía, decidirá con facilidad, quales son las heridas que permiten pocos instantes de vida, y las que pueden durar algunos dias, y meses.

10. Otra clase de heridas suelen distinguir los AA. y entre ellos Bohnnio (1) y Heister (2), á las quales llaman *dudosas* ó casos dudosos. Es cierto, que aveces se presentan heridas, cuyo juicio es tan difícil, que no solo se necesita el parecer de dos y mas Cirujanos, sino que tambien debemos consultar los AA. mas clásicos, como Heister, Bohnnio, Maurequest de la Motte, Vanswieten y otros. Algunos AA., dice Heister en el lugar citado, num. 22., quieren reducir á la tercera clase de las heridas dudosas (3) ó por accidente mortales (4) aquellas que de suyo son

(1) Pag. 13. (2) Pag. 54. (3) Esto es, á nuestra quarta clase num. 6. (4) Heister llama indiferentemente, á las que yo llama

son peligrosas ; pues amás de traer la muerte consigo mismas , si no ha estado muy pronto el socorro de un sabio Cirujano , intentan por este medio sacar libres á los matadores , y escusarlos de la pena capital ; pero á la verdad vean ellos si lo hacen con razon ó sin ella. El exemplo , que trae para juzgar de una misma herida , muy diferentemente quando sucede de noche , que si sucede de dia , no le estimo necesario ; mas si el precepto , que nos dá el mismo autor (1) quando dice : „pero „no me atreveré á disimular el „que en los casos muy dudosos, „siempre se ha de declarar el parecer mas blando que duro , porque „como dice un proverbio (2) : *Mejor es absolver diez delinquentes, que*

D 2

„ con-

llamo mortales por falta de socorro , mortales por sí mismas , mortales porque son *dexadas* , pag. 50. , y por accidente mortales , pag. 54.

(1) Pag. 55. num. 25. (2) Lo mismo aconsejan los Jurisconsultos.

„condenar un inocente (1); pues la
 „sentencia dura, además de ser mo-
 „lesta á la conciencia del Juez, y
 „perniciosa á la vida de los inocen-
 „tes, suele quedar injuriada para siem-
 „pre toda la familia de los mismos
 „(2).”

CAPITULO II.

DE LOS VENENOS.

Los venenos introducidos por la boca producen tantas y tan diversas alteraciones en nuestra maquina, especialmente en las primeras vias, que para dar una noticia verosimil ó cierta de estas desgracias, se necesita despues de las previas nociones del modo de obrar de ellos, el mas ma-
 duro

(1) ¿Y que diria Heister, si viese la ligereza con que comunmente se declara y se decide, no solo de las heridas dudosas, sino tambien de las cosas, que no se han visto, ni son de la inspeccion de los Declarantes. (2) Todas las Leyes declaman contra esta preocupacion.

duro y reflexivo exâmen de los fenomenos preternaturales , en los que se tiene sospecha de haberlos tomado, y en la inspeccion de sus cadaveres.

1. Para proceder con la claridad que me sea posible , diré : que las señales deben sacarse. 1.º Del estado del paciente , antes de tomar substancia alguna. 2.º De lo que se nota al tiempo de tomarla. 3.º De la calidad de los alimentos y venenos. 4.º De los efectos que estos producen en la boca y fauces. 5.º De los sintomas que se observan , quando están yá en el estomago. 6.º De los estragos que observamos en la abertura de los cadaveres.

2. Siempre , que de vista , ó por veridicas relaciones sabemos , que un sugeto , antes de tomar substancia alguna , estaba sano , robusto y bien complexionado ; y que poco despues de haber tomado algun alimento de buena calidad y en regular cantidad, se observan en él algunos de los sintomas , que diremos mas adelante , se puede sospechar , que dicho sugeto
fue

fue envenenado ; porque no es creible , que un hombre estando sano , cayga repentinamente en una enfermedad , cuyos sintomas , siendo tan executivos , y funestos , no pueden convenir á otra mas , que á la que producen los venenos en general (1).

3. Al tiempo que tomamos algun alimento podemos conocer si es bueno ó malo , por el olor y sabor ; porque muchos de los venenos , y demas materias nocivas tienen un olor hediondo y abominable , un sabor aspero , ingrato y horrible (2) , bien que estas señales y los efectos que observamos , quando se dan á los animales domesticos , no son siempre ciertos (3).

4. Aunque todos los alimentos , por buenos que sean , pueden causar mas ó menos daño tomados en mucha cantidad ; sin embargo , jamás producirán

(1) Zacch. lug. cit. pag. 176. Devaux pag. 372. y 373.

(2) Zacch. lug. cit. pag. 175.

(3) Devaux pag. 370.

rán unos efectos tan terribles como los venenos , mayormente en sugetos sanos. Asi mismo, aunque observamos, que los alimentos corrompidos , fermentados , fermentantes y otros , que por su naturaleza son de mala calidad, los que tomamos con repugnancia , y todos aquellos , que con conocimiento ó sin él , comidos ó bebidos tienen cierta antipatía con nuestros temperamentos , producen á veces unos sintomas muy semejantes á los que ocasiona el veneno ; sin embargo , como vienen mas lentamente , y por intervalos , nunca son tan duraderos , ni resisten tanto á la eficacia de los remedios (1).

5. La calidad de los venenos varía mucho relativamente á su naturaleza y efectos ; pero como en la materia que tratamos solo se necesita conocer su calidad efectiva , los reduciré á dos clases generales , que son : *venenos coagulantes* y *venenos corrosivos*; y en sus respectivos numeros se halla-

(1) Zacch. lug. cit. Devaux pag. 371.

llarán los efectos, que producen en la boca y fauces, como tambien los sintomas que observamos quando están en el estomago.

6. Los efectos de los venenos *coagulantes* en general son: cierta aspereza en la boca y fauces, dolor y peso en el estomago, debilidad y postracion de fuerzas en todo el cuerpo, embriaguez, alienacion de espíritu, la perdida de memoria, obscuridad en la vista, opresion de pecho y dificultad de respirar, pulso raro y debil, nauseas y fuertes ansias de vomitar, vertigos, sueño, afectos apoplecticos y espasmodicos, sequedad de lengua y sed, desmayos, y finalmente la muerte (1).

7. Los efectos de los *corrosivos* son: la sequedad y ardor en los labios, lengua y demás partes internas de la boca y fauces, las mas veces con escoriaciones é inflamaciones en dichas partes y sed inextinguible: los ardores y crueles dolores

(1) Zacch. pag. 176.

res de estomago , retortijones terribles en los intestinos , meteorismos, vomitos violentos , hipo , y luego vienen congojas y angustias mortales , palpitaciones de corazon y desmayos : los extremos se ponen frios, con vomitos y deyecciones , cuyas materias son de varios colores , como negras , sanguinolentas , &c. : convulsiones , gangrena y esfacelo en los intestinos , y por fin una muerte violenta. Estos y otros muchos sintomas , que pueden acontecer despues de haber tomado algun veneno, son mas ó menos atroces, en mayor ó menor numero , segun la cantidad , calidad del veneno y circunstancias del sugeto ; de suerte que un mismo veneno en cantidad y naturaleza , produce en unos sujetos una serie de accidentes muy distintos que en otros (1).

8. Despues de haber dado una idea sucinta de los efectos mas principales de los venenos , expondré en
po-

(1) Zacch. cit.

pocas palabras las señales con que el Cirujano en el exâmen de un cadaver , cuya muerte violenta ú otras circunstancias exciten alguna sospecha en los Jueces , podrá conocer si fué ó no envenenado. Teniendo presente quanto he dicho en el num. 7. del Cap. IV. de la primera Sec. antes de hacer incision alguna en el cadaver observará. 1.º Si la periferia del cuerpo está inchada. 2.º Si tiene manchas lividas , obscuras ó negras. 3.º Si la lengua está inchada , negra ó escoriada. 4.º Si tiene las uñas amarillas ó negras y si caen facilmente. Finalmente si los cabellos se caen por sí mismos ó por poco que se toquen ; siendo esto asi , podrá inferir con evidencia que el sujeto fué envenenado , pues hasta ahora estas son las principales señales exteriores que nos lo manifiestan (1).

9. Las señales que se observan en la abertura de los cadaveres enve-

ne-

(1) Zacch. lug. cit.

nenados son : la lividez ó el color livido , cetrino , obscuro , ó negro y escoriacion de las entrañas ; la gangrena ó esfacelo en el estomago é intestinos : estas son las señales mas manifiestas del veneno , con tal que los sintomas se hayan seguido inmediatamente despues de haber tomado alimento (1) ; y si añadimos en la misma suposicion las que dexamos dichas en los numeros precedentes ; no dexarian duda alguna.

10. Los venenos narcoticos no dexan despues de la muerte otra señal que la de un aspecto horrible (2).

11. El que quiera instruirse á fondo de los sintomas, que produce cada veneno en particular , podrá ver Allen (3) , Devaux (4) , Zacchias (5) , Mangeto (6) , &c.

CA-

(1) Zacch. lug. cit. (2) Allen Abre-
gé de toute la medicine tom. 5. pag. 367.

Paris 1752. (3) Tom. 5. pag. 321. y sig.

(4) Desde la pag. 369. hasta la de
390. (5) Lug. cit. (6) Bibliothec. Med.
tom. 2. pag. 775. y sig.

CAPITULO III.

DE LOS AHOGADOS.

Aunque son muchos los agentes, que pueden privarnos de la respiracion, no me detendré en exponerlos; porque mi intento solo es manifestar por ahora la verdadera causa de los ahogados, y las señales para distinguirlos de los que no lo son.

1. Son casi sin numero los AA., asi antiguos como modernos, que se han dedicado á la averiguacion de este importante obgeto; pero sin faltar á la atencion que debemos á Varones tan celebres (1), me parece que la exâctitud y precision con que ha tratado esta materia Don Christoval de Piña, Medico y Socio de Num. de la Real Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla, en un discurso

SO

(1) En especial Borrello, Gumer, Portal, Louis y Haller.

so (1) que publicó en el año 1776., merece toda preferencia; porque despues de haber hecho analisis de tantas y tan varias opiniones, refuta las que no van acompañadas con experiencias y razones sólidas; y luego demuestra su dictamen, que es sin duda el que da la ley en el dia, el mismo que adoptaron antes los AA. citados, y el que me propongo seguir en este pequeño ensayo. Pero ante todas cosas sepamos lo que se entiende por *abogados*.

2.º „ Verdadero *abogado* se llama „ aquel, dice Piña (2), que habien- „ do caido, entrado, ó sido arroja- „ do vivo en las aguas, fué muerto „ en ellas y por ellas. No deben con- „ fundirse los obgetos y significados „ de estas voces: *Abogado*, *Sofoca-* „ *do*.

(1) Discurso Med. de las señales que distinguen al hombre verdadero ahogado del sumergido en las aguas despues de muerto; y modo mas verosimil de encontrar el motivo de su muerte. En Sevilla año de 1776. (2) pag. 3.

do. Acabamos de decir el que cor-
 responde á la primera ; siendo el
 de la segunda todo aquel que per-
 dió la vida por haber sido entera y
 absolutamente privado de la respi-
 racion. Esto puede hacerse de va-
 rios modos , como todos saben : y
 siendo uno de ellos la sumersion en
 el agua ; se dirá que todo ahoga-
 do es sofocado , pero no todo so-
 focado es ahogado. „

3. No deben comprehenderse en
 la clase de ahogados , dice el mismo
 A. (1) , aquellos , que al caer , entrar
 ó ser arrojados en el agua fueron
 sorprendidos de accidente , como :
 apoplexia , convulsion en los orga-
 nos vitales , un aneurisma , tubercu-
 lo que se rompió y otros semejantes ;
 porque aunque murieron en el agua,
 no murieron por causa , ó influxo in-
 mediato suyo. Por esta misma razon,
 continúa Piña , no se deben incluir
 en esta clase , los que al ser sumer-
 gidos recibieron golpe considerable
 con-

(1) Lug. cit.

contra algun cuerpo duro , contenido y oculto en la misma agua en parte principal , como : cabeza , pecho , vientre , &c.

4. Mucho menos , prosigue , son comprendidos en esta clase, los que habiendo recibido la muerte por mano alevosa , de alguno de los muchos modos con que puede inducirse, fueron despues arrojados al agua con el animo perverso de que esta oculte , y sea tenida por actora de la muerte.

5. Para proceder con claridad, averiguaremos primero la verdadera causa de los ahogados , y despues expondremos las señales exclusivas que deben observarse en todo verdadero ahogado.

6. Los Señores Hevers (1) , Gummer (2) , Portal (3) , Louis (4) , Haller

(1) Cit. por Piña , pag. 32. (2) Cit. por Piña , pag. 24. (3) Rapport fait par ordre del'Acad. de Scient. Paris 1775. pag. 56. y sig. (4) Cit. por Portal , pag. 54. por Sue en su Dic. de Cirug. á la palabra Noyé , &c.

ller (1) y otros muchos que omito, han demostrado con la mayor evidencia por repetidos experimentos, que el agua, que al tiempo de la inspiracion entra en los bronchios y celulas aereas, es la causa de la muerte de los ahogados. Si nos constára, dice Piña (2), el numero fixo y determinado de los de Hevers y Mr. Portal, (habla de los experimentos) ascenderian á mas de quarenta observaciones hechas por diferentes sujetos en distintos tiempos y lugares, todas constantes y conformes en notar que el agua se insinua é introduce en los pulmones del verdadero ahogado en cantidad suficiente, para impedirles su movimiento y quitarle la vida: asi como hay un igual convencimiento de que no se introduce en dichas partes, quando el hombre es arrojado al agua despues de muerto.

7. En confirmacion de esto, sin detenerme á explicar el mecanismo de

(1) Cit. por Portal, pag. 56. y por Piña, pag. 24. (2) Pag. 32.

de la respiracion , por suponer la suficiente instruccion en los que deben declarar ; expondré lo que sucede á los sumergidos en el agua para ahogarse. Luego que el hombre , dice Piña (1) , cuya vida no puede subsistir sin la respiracion , es sumergido en el agua , dentro de brevisimo tiempo y sin que tenga libertad para otra cosa , debe solicitar y hacer todo esfuerzo para inspirar , con el fin naturalisimo de perpetuar la vida. Como ya está privado del ayre , y por todas partes se halla rodeado de agua , entra esta en vez de aquel por la trachea y pulmones , en tanta copia quanta se requiere y corresponde á la dilatacion del pecho. Ella , continúa Piña , por su peso y por la mayor mole de sus pequeñas masas , se hace un huesped muy extraño en aquella region , de donde no puede ser arrojada por la expiration : por esto es imposible que los pulmones se muevan , y asi vienen las extremas

E an-

(1) Pag. 5.

ansiedades y congojas mortales , porque el hombre no puede vivir sin el uso del ayre. Detienese la sangre en el ventriculo derecho del corazon, en la vena cava , en el cerebro , y sigue la muerte mas ó menos presto, segun el sexo , edad , robustez é individual mecanismo de cada uno.

8. De esto se sigue con evidencia , que siendo el agua la causa de la muerte por haber entrado en los pulmones y privado el movimiento de espiracion , debe ocupar forzosamente las ramificaciones de los bronchios y vesiculas aereas , y debe tambien hallarse en estas partes al tiempo de la diseccion ; por consiguiente queda probado que la causa de la muerte de los verdaderos ahogados es la entrada y permanencia del agua en sus pulmones.

SEÑALES

9. Aun se demuestra mas esta asercion por las señales, que observamos en los que son verdaderamente
 aho-

ahogados. Habiendose ahogado , dice Portal (1) , una muger en un rio, tuve ocasion de disecarla y hallé lo que sigue : 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre , tanto los senos como las arterias. 2.º El ventriculo derecho del corazon estaba lleno de concreciones sanguineas , y la arteria pulmonar estaba llena de las mismas concreciones. 3.º La vena cava y las jugulares estaban muy llenas de sangre. 4.º En las vias aereas habia un poco de serosidad espumosa y algo roja. 5.º No hallé gota alguna de agua en las vias alimentares. 6.º Los troncos de las venas pulmonares contenian muy poca sangre y aun habia menos en la aorta y ventriculo izquierdo. 7.º La epiglottis estaba levantada; pero la glotis, la cavidad del farinx y de la boca estaban llenas de una espuma blanquecina. 8.º Las amigdalas , la campanilla , glandulas del paladar , la lengua y los labios estaban muy inchados

(1) Pag. 56.

dos y parecian cubiertos de vasos varicosos. 9.º Los ojos estaban salidos hácia fuera , y relucian en lugar de ser marchitados , y las palpebras muy inchadas. 10.º Las otras partes estaban en su estado natural.

10. Inmediatamente el mismo Mr. Portal (1) trae otra observacion de un Niño, que se ahogó en un arroyo, en el qual notó las mismas resultas á corta diferencia; pero halló mayor cantidad de serosidad espumosa en las vias aereas de esta criatura, que en las de la muger precedente: y los bronchios estaban llenos de un humor semejante á la espuma de xabon.

11. Estas dos observaciones bien lexos de asegurar el animo de Mr. Portal, fueron seguidas de muchisimos experimentos, que hizo en varios animales, valiendose del agua teñida de negro y otros medios, y siempre le dieron las mismas resultas (2).

Dos

(1) A las paginas 57. y 58.

(2) Pag. 59.

12. Dos Cirujanos de Leon de Francia, dice Piña (1), Champeaux y Faissole (2) obligados á defender su reputacion, pendiente de la verdad de una Declaracion Judicial, que habian dado acerca de un cadaver sacado del agua, se hallaron en el forzoso empeño de probar: *que el agua introducida en los pulmones es la causa de la muerte de los ahogados: que hallarla en ellos es señal de haberlo sido: que su falta prueba lo contrario: y que en el muerto arrojado en el agua nunca entra esta, ni se halla en dicha parte....* Por la publicidad del suceso, continúa Piña, se requería fuesen las observaciones hechas, de modo que no hubiese lugar al menor fraude; y con esta mira fueron nombrados Diputados de notoria probidad, que se hallasen presentes á cada una de ellas, y son las siguientes. *Primera: Un perro fué ahogado*
 en

(1) Pag. (2) Experiencias y observaciones sobre la causa de la muerte de los ahogados, &c. en Francés. Leon 1768.

en agua muy pura teniendo dentro de ella la cabeza solamente , y las demás partes afuera y levantadas. Despues de varias convulsiones el animal hizo una violenta inspiracion, habiendo antes arrojado muchas ampollas á la superficie del agua , y despues no dió mas señal de vida. Pasada media hora fué disecado y hallaron la laringe abierta , la epiglotis levantada , los pulmones muy inchados , la trachea arteria llena de agua espumosa , y comprimidos los pulmones , salía esta de los bronchios en muy grande cantidad , y ninguna hubo en el estomago.

Segunda : Un gato ahogado del mismo modo dió los mismos fenómenos , con la unica diferencia de tener en su estomago un poco de agua.

Tercera : Un perro fué ahogado en agua tinturada de negro ; en la trachea se halló un licor negro y espumoso ; los pulmones muy inchados y tan negros como si estuvieran gangrenados ; comprimidos salió la misma agua negra y espumosa , el esto-

mago contenia muy poca cantidad. *Quarta*: Un perro y un gato fueron ahogados en agua teñida de azul de Prusia, é igualmente fueron hallados sus bronchios muy dilatados y llenos de esta agua azul espumosa. *Quinta*: Un perro ahogado con agua teñida de almagre dió los mismos resultados. *Sexta*: En esta hicieron varios experimentos, que omito por no ser prolixo, con quatro animales que cada uno padeció distinta muerte, y todos los resultados abonan, y confirman quanto tenemos dicho hasta aqui. *Septima*: Sigue Piña, un cadaver humano fué puesto y tenido por espacio de veinte y quatro horas en una vasija proporcionada, llena de agua teñida de negro. Abierto despues de este tiempo, no se halló el menor vestigio de ella en el estomago, en la trachea, ni en los pulmones. Repitieron, concluye Piña, muchos y muy singulares experimentos, autorizados con la presencia y firmas de las personas nombradas á este fin: por ellos vinieron á concluir: *que el abogado mue-*

re por el agua que entra en sus pulmones : que ballarse en ellos es señal de haber muerto ahogado : que su falta señala lo contrario : que en el muerto arrojado al agua , aunque esté en ella muchos dias , no entra en los pulmones , ni en otra cavidad : que en los pulmones del ahogado se halla el agua pasados muchos dias despues de su muerte : y que en todos los ahogados se ve la glotis abierta y la epiglotis levantada,

13. Muchas veces no le basta al Juez , que los Cirujanos declaren, que tal ó tal cadaver sacado del agua no fué ahogado en ella , ni por su influjo ; sino que el Magistrado desea saber , qual ha sido la causa de aquella muerte ; por consiguiente es preciso que el facultativo , concordando su legalidad con las reglas del Arte , se asegure de si fue , ó no ahogado ; lo que se logrará por los medios siguientes.

14. Observará 1.º lo que dexamos dicho en el numero 9. Cap. III. Seccion primera , con el fin de exâminar , si recibió alguna herida , con-

tu-

tusion, &c. y notandose dichas señales exteriores, se averiguará si fueron ó no suficientes para quitar la vida al supuesto sugeto. 2.º Despues de haber exâminado las partes externas por las razones, que llevo expuestas en los numeros 7. y 8. de este Capitulo y por las que dixé en el numero 4. del Capitulo IV. Seccion primera, se hará la inspeccion de los pulmones con las precauciones dichas en su lugar (1), y disecados con limpieza se cortará la trachea en su parte superior, se extraerán fuera del pecho, y con ambas manos se comprimirán los pulmones, cuyo liquido contenido se recibirá en una vasija vi-
driada.

45. Sino se nota agua ni otras señales de las que expresamos en los numeros 7. y 8. de este Capitulo, se declarará que el presupuesto sugeto murió antes de la sumersion. En este caso debe atender el facultativo con mucha escrupulosidad al caracter de
las

(1). Num. 5. Cap. IV. Secc. primera.

las heridas , contusiones &c. , pero mucho mas á la causa que las produjo ; porque siendo inegable , que el sugeto al tiempo de caer en el agua pudo recibir contusiones , y heridas por los cuerpos ocultos en ella ; será el caso tanto mas dudoso , quanto las heridas ó contusiones por su figura, sitio y demás circunstancias , nos manifiestan una imposibilidad casi fisica de haber sido recibidas fuera del agua. Al contrario , si las heridas ó contusiones son tales , que nos manifiestan por su caracter , situacion, figura y sitio el instrumento que las hizo, entonces podremos declarar con certeza.

16. Quando en el riguroso exâmen de un cadaver no se hallan señales exteriores , ni interiores de haber sido herido ó ahogado , se reconocerá con cuidado si hay dislocacion entre la primera , y segunda vertebra del cuello ; porque esta puede executarse sin que quede impresion alguna en el cuello , suspendiendo á un hombre con un lazo formado con una

una faja ó cordel floxo , que apoye debaxo y delante de los angulos de la mandibula inferior , y se extienda por las apophises mastoydes, hasta la parte media del hueso occipital , como sucedió á un Ladrillero en la villa de Lieja en Flandes , que se quitó la vida , suspendiendose en un lazo colocado en dicha direccion (1) ; y sino hubiese nada de esto , sin duda , que al entrar en el agua estaba ya muerto el sugeto. En este caso la flacidez y demacracion de las carnes , serán un indicio cierto de que estaba enfermo,

lo

(1) Journal de Med. et Chir. de París Decemb. 1767. Yo quisiera poner aqui por extenso la disertacion legal de Mr. Petit, y tambien la Memoria de Mr. Louis, que sobre el mismo asunto escribió en 1763.; pero lo omito , atendiendo como es justo á la brevedad , que me he propuesto : y asi encargo á los principiantes que las lean ; pues en estas dos obritas hallarán las señales para conocer si un hombre suspendido fue suicida ó asesinado.

lo que tambien se podrá confirmar por relaciones de los que le trataban y conocian : mas si el referido sugeto no estuviese desmedrado, y por relaciones veridicas constase no estar enfermo ; se buscará la causa de la muerte repentina en las diferentes cavidades por medio de la inspeccion anatomica.

17. El caso mas dudoso, que se nos puede presentar, es quando no habiendo en el cadaver señal alguna exterior de violencia ó enfermedad, ó bien aunque haya señales, y relaciones de que estaba el sugeto enfermizo, hallamos en sus pulmones una porcion de liquido claro, diafano y con todas las apariencias de agua. Las diligencias que se deben practicar para salir de la duda, segun Piña (1) son las siguientes. No siendo agua, como no es, sino suero humano el licor contenido en la cavidad del cadaver, hay criterio para distinguirlo y no caer en un error tan craso. Se debe,

(1) Pag. 34.

be, pues, infundir en agua hirviendo, ponerlo á fuego seco, ó mezclarle al-
 kool de vino, y se coagulará al mo-
 do de clara de huevo, aunque no tan-
 to. Y por medio de este ensayo se co-
 noce con toda certeza, que no es
 agua, sino suero animal hallado en
 dicha cavidad. Si es pus, continúa
 Piña (1), lo que se encuentra; sien-
 do este específicamente mas grave,
 que el agua, echandolo en ella se
 debe precipitar. Si es material icoroso,
 putrilaginoso, corrompido, su olor,
 color y modo de substancia no lo de-
 xarán equivocarse con el agua: por
 lo que, hallese el humor que se ha-
 lle, no siendo agua, siempre hay me-
 dios, para que un profesor bien instrui-
 do lo sepa distinguir, y dar al Juez
 una declaracion nada équivoca.

no 48. No hallandose liquido alguno,
 sigue Piña (2), en la cavidad del pe-
 cho, sino los pulmones empapados de
 humedad espumosa, hay necesidad
 de estar antecedentemente preveni-

(1) Pag. 35. (2) Pag. cit.

dos de señales para discernir , si es hija de agua venida de afuera ó de alguna enfermedad pasada , como tisis , catarro , asma humoral , &c. Ya hemos insinuado y visto por la practica de los AA. que el modo de explorar en tales casos los pulmones, ha de ser no cortandolos , sino exprimiendolos con la mano , porque si entró en ellos algo de afuera , salga de ellos por los mismos caminos , que tuvo para entrar. Tambien nos consta , continúa Piña citando á Gumer (1) , que los pulmones del ahogado no se encogen , ni caen , despues de rota la pleura , y ser tocados por el ayre exterior , como sucede á los que mueren por otra causa. Asi los pulmones del cadaver de la suposicion, abierta la pleura caerán á proporcion de lo que descende el diafragma con la introduccion del ayre externo : además,

(1) *De causa mortis submersorum* , &c. Se halla en el tesoro de Disertaciones de Eduardo Sandisfort 4. mayor. Rotterdam 1766. fol. 482.

más , luego que sean tocados y exprimidos con alguna fuerza se desharán entre la mano , y manifestarán la pérdida del enlace y firmeza de sus partes , como necesaria resulta del mucho trabajo , que han sufrido con una larga enfermedad.

CAPITULO IV.

DE LOS SOFOCADOS.

1. **D**eseando , que los principiantes tengan á lo menos una idea sucinta de los varios modos con que puede ser un hombre privado del uso de la respiracion , expondré otros dos muy comunes : el primero , dice Piña (1) , puede conseguirse ó privandole del uso de la boca y narices , impidiendole asi la renovacion del ayre , ó echandole un cordel al cuello , que apretado con gran fuerza ha de hacer el mismo efecto.

2. Es preciso , sigue Piña (2) , tener

(1) Pag. 40. (2) Pag. 41.

ner presente en la diseccion de los cadaveres, que esta violencia, ó se le induce al hombre en el acto de la inspiracion, sin que pueda arrojar aquella porcion de ayre que inspiró, ó en la de expiracion, imposibilitandole la entrada de otro nuevo. Si lo primero, además de hallarse la sangre engrumecida en los vasos del cerebro, vena cava y ventriculo derecho del corazon, se notarán en los pulmones estancaciones de sangre, roturas de las vexiguillas y aun de algunos de sus vasos sanguineos, y asi mismo se verá inflamado el pulmon, pero rota la pleura caerá como en los demás cadaveres no ahogados. Si lo segundo, habrá estancaciones de sangre en las mismas partes, y el pulmon estará casi de color natural, sin llenar la cavidad del pecho, y caído antes de romper la pleura.

3. El estar quebrantada la cabeza de la trachea (1), los rastros que se advertirán al rededor del cuello, y con-

(1) Piña en el lugar cit.

concreciones poliposas en los dichos vasos, serán indicio de haberse hecho la muerte por medio de un cordel.

4. El segundo medio de privar la respiracion a un hombre, es obligándole á que inspire un ayre venenoso, ó sumamente viciado (1). Las causas, que pueden alterar el ayre, y ponerle en estado de matar prontamente al hombre que le inspire, son muchas, y entre ellas, el humo ó fuego del rayo, el vapor maligno de algunas grutas, el ayre encerrado mucho tiempo en lugares subterranos, el humo del carbon, el vapor del mosto fermentando, el espiritu de azufre, nitro, sal marino, y aceyte de vitriolo, y otros semejantes inspirados en el ayre en forma de vapor inducen una subita muerte.

5. Las señales que observamos en los que mueren por estas causas: son hallarse los pulmones flacidos, nada dilatados, y las vexiguillas comprimidas.

(1) Piña lug. cit.

midas (1). Portal en su relacion hecha sobre los efectos de los vapores mefiticos, y demás que hemos insinuado (2), manifiesta por algunas observaciones propias y ajenas, que en los cadaveres se hallan. 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre, los ventriculos de esta entraña llenos de una serosidad espumosa y algunas veces sanguinolenta. 2.º El tronco de la arteria pulmonar muy extendido por la sangre que contiene, y los pulmones casi en el estado natural. 3.º El ventriculo derecho, y la auricula derecha del corazon, las venas cava y jugulares llenas de sangre espumosa. 4.º En los bronchios se halla con frecuencia serosidad sanguinolenta. 5.º El tronco de la vena pulmonar, la auricula izquierda, el ventriculo correspondiente y tronco de la aorta vacíos de sangre. 6.º La sangre que se halla en las partes indicadas es fluida por lo regular, ó como filamentosa.

(1) Piña, pag. 4.

(2) Cap. 1. pag. 7. y sig.

sa. Igualmente se extravasa con facilidad, principalmente en el texido celular de la cabeza, porque en esta parte abunda la sangre. 7.º La epiglotis de las personas sofocadas está levantada, y la glotis abierta y libre. 8.º La lengua tan gruesa é inchada, que apenas les cabe en la boca. 9.º Los ojos de los sofocados por vapores mefiticos salen hacia fuera, y bien lexos de tenerlos marchitos, conservan su brillantéz hasta el segundo y aun hasta el tercer dia despues de la muerte; y lo que es mas que alguna vez sus ojos son mas lucientes entonces, que en el estado natural 10.º Los cuerpos muertos por semejantes vapores conservan mucho tiempo su color. 11.º Los miembros se mantienen flexíbles largo tiempo despues de la muerte. 12.º La cara de los sofocados por el vapor del carbon ú otros vapores mefiticos está mas inchada y mas colorada que de ordinario, y los vasos sanguineos que se distribuyen en ella están llenos de sangre. 13.º El cuello y las extremi-

dades superiores están algunas veces muy inchadas. Por el conjunto de estas señales, me parece será fácil declarar sobre la verdadera causa de los sofocados.

CAPITULO V.

DE LA VIRGINIDAD.

1. **L**a virginidad se ha considerado siempre entre algunas Naciones como un objeto de la mayor importancia. ¿Qué medios tan supersticiosos é ilícitos no han puesto en uso para su averiguacion? ¿Qué diligencias no se practican cada dia para asegurarse de su conocimiento? Pero asi en lo fisico como en lo moral nada hay mas difícil ó tal vez mas imposible de declarar. Quantas señales nos dexaron los Antiguos, y muchas de las que establecen los Modernos, ó son inútiles y vergonzosas, ó equívocas y abusivas (1). La

(1) *Veanse Venete, pag. 98., la obra que*

2. La virginidad segun Zacchias (1) consiste en la integridad de los vasos femeninos no manchada por conjuncion de varon.

SEÑALES:

3. Muchos Anatomicos celebres (2), dice Lignac (3), pretenden que la señal mas cierta de la virginidad es la presencia de la membrana himen.... El himen segun Winslow, continúa Lignac (4), es un repliegue membranoso mas ó menos circular, mas

que citaremos de Lignac. tom. 3. Gaspar Reyes, tom. 1. Quest. 39. pag. 472. &c.

(1) Lib. 4. tit. 2. Quæst. 1. pag. 333. num. 14. *pro ut est quædam muliebrium vasorum integritas, ex conjuncione viri non maculata.* (2) Fallopio, Vesalio, Riolan, Bartholino, Heister, Ruischio, Bauhino, Casserio, Spigelio, &c.

(3) *Del' Homme & de la Femme considéré physiquement dans l'etat du mariage.* Lille 1744. tom. 3. pag. 7.

(4) Pag. 8.

74
mas ó menos ancho , mas ó menos
igual , alguna vez semilunar que de-
xa una abertura muy pequeña en unas,
y mas grande en otras. Mr. de Sa-
int-Hilayre (1) , citado por el mismo
Lignac (2) en su anatomia del cuerpo
humano ; admitiendo la exístencia de
esta membrana , dice afirmativamen-
te , que ella sirve de señal y prueba
de la virginidad. Heister hizo ver en
una demostracion publica el himen
de una doncella de 13. á 14. años:
esta membrana varía , dice este Ana-
tomico : he hallado siempre el himen
en las Niñas ; pero se destruye poco
á poco á medida que van creciendo
(3).

4 Segun la opinion de los AA.
citados parece demostrada é incon-
testable la exístencia de esta mem-
brana ; pero otros Anatomicos , di-
ce Lignac (4) , no menos celebres
ob-

(1) Lib. 3. cap. 21. Edic. de 1684.

(2) Lug. cit.

(3) Anatomia de Heister cit. por el
mismo Lignac. (4) Pag. 9.

(1) observan lo contrario. Estos sostienen , que el himen no es sino una chimera , y que esta parte no es natural en las doncellas.

5 Devaux es del mismo parecer; pero entre otras notas que Mr. Moran añadió á la obra de Devaux en la pag. 417. se lee lo siguiente : „ Carece de „ fundamento el autor , quando ase- „ gura , que el himen no se encuen- „ tra en el orden natural ; antes al „ contrario es la señal menos equivo- „ ca de la virginidad. Sobre lo qual „ es necesario observar , que aunque „ los Anatomicos hayan disputado mu- „ cho en otro tiempo á favor y con- „ tra la exístencia del himen , asi co- „ mo de su situacion y figura , como „ se puede ver en Riolano , Bartholi- „ no , de Graaf , &c. Sin embargo en „ el dia , que la Anatomia está ilustra- „ da con investigaciones muy exâc- „ tas ; estamos ciertos de la exístencia „ y si-

(1) Ambr. Pareo , du Laurent , Graaf, Dionis , Mauriceau , Columbus , Cappivacius , Augenius , Hygmor , &c.

„ y situacion de esta parte. Se dá el
 „ nombre de himen á una membrana
 „ ya semilunár , ya circular , y algu-
 „ na vez de otra figura , que está si-
 „ tuada al orificio de la vagina de las
 „ doncellas y estrecha su entrada. Es-
 „ ta membrana , ó á lo menos una
 „ cosa semejante , se halla siempre en
 „ las doncellas , cuya vagina no ha
 „ padecido enfermedad ó accidente,
 „ que la haya destruido , y que no han
 „ permitido introduccion de ningun
 „ cuerpo extraño capáz de violentar-
 „ la. Por lo demás es bastante raro
 „ encontrar el himen en las doncellas,
 „ que han pasado la edad de puber-
 „ tad , y esto por las razones , que
 „ alega el autor (1) : como el fluxo
 „ periodico , las flores blancas , algu-
 „ nas acciones imprudentes , muchas
 „ sin malicia , &c. ”

6. Esta variedad de opiniones so-
 bre un hecho , que solo pende de la
 simple inspeccion , dice Lignac (2) ,
 favorece el parecer del Señor Buffon,
 pues

(1) Pag. 13. (2) Pag. 417.

pues dice : que los hombres han querido hallar en la naturaleza lo que solo estaba en su imaginacion. Por otra parte admitiendo el dictamen de los que defienden la existencia del himen, resultará, que esta membrana, ahora exista, ahora no se perciba, será siempre una señal muy equívoca, y muy incierta de la virginidad ó desfloramiento. El Señor Winslow quando dice, que el himen se halla ordinariamente roto despues de consumado el Matrimonio, conviene en que esta membrana puede sufrir alguna alteracion ó desarreglo, por las menstruaciones abundantes, por varios accidentes particulares (1), por *imprudencia* ó por *ligereza* ó por *ignorancia*. Luego hay casos, continúa Lignac (2), en que una doncella virgen, en el sentido mismo que lo entienden los Teologos, sería deshonorada

(1) Los abscesos y otras varias enfermedades, que sobrevienen á estas partes, pueden destruir el orificio ó entrada de la vagina. (2) Pag. 14.

rada , si se buscasen las pruebas de su integridad en el estado de la membrana de que tratamos.

7. James (1) dice : que frecuentemente no se halla rastro alguno de dicha membrana en las Niñas de un mes , ni en las de una edad mas avanzada. Me ha parecido prevenir al Lector de esta circunstancia , dice el Medico Ingles , porque he visto muchos maridos , que hicieron divorcio con sus mugeres por no haber hallado en ellas esta débil prueba de su virtud.

8. Una de las señales que algunos hombres consideran como prueba de la integridad de una doncella , es la sangre que derrama en el primer concubito (2) ; pero los que tienen bastantes conocimientos anatomicos de las partes de la generacion , saben que esta señal es igualmente equívoca que la del himen , y sobre que puede suplirse por el artificio de las

mu-

(1) Diction. de Medic. en el art. *himen*.

(2) Lignac , pag. 22.

mugeres (1), se deben tambien considerar las proporciones, la edad, el temperamento, la salud, la conformacion y otras muchas circunstancias, que omito por ser tan comunes y evitar palabras menos limpias; pero si alguno quiere instruirse sobre esta materia, podrá leer la historia natural del hombre por Buffon (2), Lignac (3), Paulo Zacchias (4), Venette (5), Gayot de Pitaval (6), Devaux, (7), &c.

CA-

(1) La astucia ó malicia de algunas se extiende, no solo á fingir esta leve hemorragia, sino tambien la virginidad, estrechando sus partes de modo, que parece imposible la intromision; pero los facultativos inteligentes saben muy bien los medios para descubrir semejantes supercherias. *Vease* Zacch. Lib. 3. tit. 2. quæst. 7.

(2) Cap. de la pubertad. (3) Sobre la virginidad. (4) *De virginitate & strupo*. Lib. 4. tit. 2. pag. 331. y sig.

(5) Lugar citado. (6) *Causes celebres*, tom. 11. en la Apolog. y Refutac. del Congre-

gre-

CAPITULO VI.

DEL DESFLORAMIENTO.

1. **Q**uanto mas equivocadas sean las señales de la virginidad , tanto mas inaveriguables parecerán las del desfloramiento ; pero aunque en general haya una imposibilidad casi física en la decision de uno y otro ; sin embargo si los Cirujanos son llamados poco despues del coito , podrán en algunos casos conocer sus efectos.

SEÑALES.

2. **Q**uando despues del concubito se observa , que la extremidad del clitoris

greso y tom. 22. de la Disolucion del Matrimonio. En estos dos volumenes (como saben los Jurisperitos) se hallan instrucciones relativas á la virginidad , desfloramiento é impotencia , las quales si no son tan necesarias á los Medicos y Cirujanos , como á los Jueces y Abogados , á lo menos les son utilisimas. (7) Lug. cit.

toris y los grandes labios de la vulva están contusos, inchados, ó lividos, la entrada de la vagina rasgada y cruenta, las carunculas mirtiformes, contusas, laceradas, sanguinolentas y apartadas, las fibras membranosas, que unen estas carunculas entre si, tambien rasgadas y sanguinolentas y dificultad en el andar; se podrá declarar, que estas partes padecieron alguna violencia (1); pero la decision de la verdadera causa se debe dexar para los Jueces.

3. Quando se trata de averiguar, si una muger está ó no desflorada despues de muchos dias del concubito, se debe recurrir á las congeturas y presunciones; porque las señales, que se sacan de la inspeccion de las partes son muy leves, y apenas ninguna de ellas podrá asegurarnos la verdad (2). Pero si las señales de la inspeccion de las partes son tan leves, que

(1) Devaux, pag. 425.

(2) Zacch. Lib. 4. tit. 1. Quæst. 3. pag. 337. Devaux, pag. 422.

que apenas pueden servir de prueba, ¿qué seguridad hallaremos en las presunciones y congeturas, que por lo regular no pueden ser sino morales? (1)

4. Si el desfloramiento sucede entre sujetos de mucha desproporcion, asi en la edad, como en las partes, no puede menos de hallarse alguna señal, que nos lo manifieste. Pocos dias hace visité una Niña de seis años y medio (2), con el fin de declarar si

(1) Los facultativos jamás deben meterse en la conducta de los sujetos: este conocimiento pertenece unicamente á los Jueces. (2) Se debe tener un grandisimo cuidado en la inspeccion de estas partes, quando se va á averiguar el desfloramiento, ó la virginidad, por el daño que pueden ocasionar los dedos, pues siendo dichas partes tan delicadas, es muy facil destruirlas; lo que ya previene San Agustin. Lib. 1. cap. 18. *De Civitate Dei. Obstetrix (dice) virginis cujusdam integritatem manu velut explorans, sive malevolentia, sive inscitia, sive casu, dum inspicit, perdidit.*

si estaba ó no desflorada , cuya maldad se habia intentado quatro meses antes. El creido estрупador , siendo adulto , debia precisamente haber dexado señales indelebles de su delito, si se hubiese consumado , por haber entre ellos tanta desproporcion ; pero no se notó en ella vestigio alguno. Dos Cirujanos que visitaron dicha Niña poco despues del supuesto estupro , declararon que el orificio de la vagina estaba mas dilatado de lo que correspondia á su edad. Sin negar la posibilidad de dicha dilatacion , diré: que semejante señal es muy equívoca ; y luego nos debian decir en su declaracion , de quantas lineas poco mas ó menos estaba dilatado , y quantas debia tener en semejante edad para estar en su estado natural.

5. En tales casos ; esto es , quando no se ha consumado el delito , pero que se intentó y procuró cometer, el entumecimiento , la contusion , el echimosiis de dichas partes , y la dificultad para caminar , nos podrán subministrar mas luces , que la dilatacion

incruenta de la vagina; pues es muy natural y comun á los dos sexôs tener las partes de la generacion en una misma edad mayores dimensiones en unos sugetos que en otros.

6. Finalmente de las señales, que nos indica Zacchias (1), para probar el desfloramiento, las unas son muy equivocadas, y á las otras no se les debe dar fé alguna, como lo dice el mismo autor (2), y á mi me parecen ridiculas.

CAPITULO VII.

DE LA IMPOTENCIA.

1. **L**lamase impotente todo hombre y muger, que por vicios de las partes externas de la generacion no es apto para el concubito.

2. Dividese la impotencia en con-nata y adquirida. La primera consis-te en varios vicios de conformacion,

(1) Lug. cit. pag. 338.

(2) Lug. cit. num. 17.

con que nacen algunos sujetos; como: la demasiada pequeñez del pene, que no puede llegar á la vagina: la excesiva magnitud, que no permite su introduccion en dicho organo: su corvadura, que impide la rectitud en la ereccion: algun agujero vicioso en la uretra cerca del raphe (1), por el qual se derrama la materia seminal fuera de la vagina, &c.

3. En la segunda se comprehenden la pérdida del pene, su parálisis, oclusion del extremo de la uretra, fistulas en esta, la pérdida de ambos testes por qualquier causa que sea, despues de la pubertad; siendo de notar, que despues de la castracion dicha, puede el sugeto engendrar una ó dos veces por la materia prolifica, que pasó de los testes á las vericulas seminales antes de la castracion. Este caso, que no he leído en autor alguno, sucedió en la Ciudad de Palma en Mallorca; y Mr. Lafitau, Cirujano

G Ma

(1) Este vicio puede ser tambien adquirido.

Mayor del Regimiento de Brabante, y discipulo de este Real Colegio, que á la sazón se hallaba en aquella Isla, declaró: que el sugeto adulto, castrado totalmente en esta edad, teniendo despues comercio con su esposa, podia sin dificultad alguna quedar embarazada; y habiendo consultado el caso con algunos de sus maestros, confirmaron su dictamen, y creo que todos los que poseen los conocimientos anatomicos, y fisiologicos convendrán en lo mismo, á lo menos por una vez.

4. En las mugeres se observa igualmente la impotencia congenita y adquirida. La primera quando desde su nacimiento ó concepcion tienen la vagina mal conformada, muy estrecha ó cerrada del todo por alguna membrana. La adquirida es quando el orificio exterior está cerrado por alguna callosidad, excrecencias, cicatrices, &c.; pero muchos de estos vicios organicos son curables.

5. En efecto, asi la impotencia congenita como la adquirida puede ser

ser en ambos sexos curable ó incurable, cuyas voces corresponden á lo que algunos AA. llaman impotencia perpetua, temporal ó pasagera. Para decidir sobre estos puntos, es preciso recurrir á los preceptos del arte, por los quales sabemos, quando es posible ó imposible la curacion de los males; por exemplo, sabemos, que una fistula se puede curar en algunos casos, como tambien el Phimosi natural ó adquirido, la imperforacion de la vagina, &c. Del mismo modo podemos asegurar, que la impotencia es incurable, quando falta el pene, ó los dos testiculos.

6. Sin embargo hay algunos sujetos, que pueden tener tres testiculos, dos manifiestos, y otro oculto; y aun quando no se presenta ninguno á la vista, sin haber sido castrados, pueden estar ocultos en el vientre, de lo que hay muchas observaciones, y no por esto se deben declarar por impotentes, ni esteriles. Tampoco lo serán aquellos, que habiendo sido castrados, les dexó el operador un testicu-

lo en el anillo del musculo obliquo externo del abdomen , como lo acostumbraban hacer los Castradores en Castilla la vieja y otros Países. En el año de 1774. concurrí con tres Cirujanos mas á la visita de un paisano de las cercanias de Burgos , que despues de haber contraido esponsales , los parientes de la señorita le intentaron un pleyto , por motivo de impotencia. Habiendo sido visitado la primera vez por los tres Cirujanos dichos , declararon , que conociendose bastante bien dos cicatrices en las ingles , no teniendo testiculo alguno en el escroto , y confesando el mismo interesado , que habia sido castrado en la infancia , era absolutamente impotente. El paisano , que conocia su fuerza y aptitud para el Matrimonio , pidió nueva visita de los mismos Facultativos y con ellos debia asistir yo. Concediósele por aquella sabia Curia Eclesiastica , y se pasó al reconocimiento. El sugeto tendria veinte y cinco años poco mas ó menos , su estatura pequeña pero reforzada , su color algo

moreno, muy velludo en todo el cuerpo, y bien barbado, sus miembros gordos y robustos, dotado de mucha fuerza, ó por lo menos de toda la que correspondia á su cuerpo y edad, la region del pubis y el escroto con bastante vello, el miembro bien conformado y con erecciones freqüentes, su voz fuerte y recia; y haciendole toser observé, repetidas veces, que se presentaba un cuerpo duro, liso y algo redondo en el anillo del lado derecho, en estas circunstancias no me quedó duda alguna de que el sugeto fuese apto para la generacion; asi lo declaré y lo declararon tambien los tres Cirujanos, que en la primera visita no habian observado, ni tocado el testiculo; y asi lo ha confirmado la experiencia por la prole que ha tenido.

7. Finalmente los Cirujanos deben proceder siempre con mucha prudencia en la averiguacion de estas cosas, y con mucha circunspeccion en las Declaraciones de impotencia; porque sus conseqüencias son muy peligrosas.

sas. Veanse los AA. citados con Venette (1) y Gayot de Pitaval (2).

CAPITULO VIII.

DE LA ESTERILIDAD.

1. **L**lamamos esteril á todo hombre ó muger , que aunque sea apto para el concubito , no puede resultar de este la propagacion de su especie por vicios ocultos é independientes de las partes externas de la generacion.

2. Hasta ahora no se han descubierto aun las verdaderas causas de la esterilidad. En la muger puede ser un vicio organico en el fondo de la matriz , que cause la oclusion de las tubas Falopianas. En el hombre , si experimenta su eyaculacion en el acto venereo , no se puede saber en que consiste, á no ser en la falta de alguna de las calidades , que constituyen pro-
liñ.

(1) Tom. 2. pag. 270. y sig.

(2) Tom. 11. y 22.

lifica la materia seminal , y esto es inaveriguable. El disparmetismo antiguo ó reciente produce la esterilidad del hombre ; pero esta enfermedad admite curacion en varias circunstancias (1).

3. El defecto de menstruacion, que se ha mirado por algunos AA. como señal de esterilidad, es muy falaz, pues la razon y la experiencia aseguran lo contrario , y todos los dias vemos mugeres , que sin embargo de no haber tenido jamás el fluxo periodico conciben y son fecundas.

CAPITULO IX.

DE LA PREÑEZ.

1. **L**a preñez es aquel espacio de tiempo , que media desde la concepcion hasta el parto ; ó como quiere Mr. Levret (2): una aumentacion gradual-

(1) Sauvages tom. 3. pag. 191. y sig. impresion de París año 1771.

(2) Obra cit. pag. 48.

duada y sucesiva del vientre de las mugeres, ocasionada por la presencia de qualquier cuerpo, cuyo origen é incremento pende de la fecundacion.

2. De las señales de la preñez, unas se pueden mirar como primarias ó concomitantes á la concepcion, y otras secundarias que se observan durante el preñado. Las primeras siendo muy equivocadas, las considero tambien poco limpias é inútiles al intento; no obstante el que quiera imponerse en ellas podrá ver á Mauriceau (1) y á Devaux (2).

3. Las segundas, aunque los mas de los AA las tienen por equivocadas, son sin embargo las unicas, que nos pueden conducir á la averiguacion de la verdad. Estas son: las desazones, inapetencia, aun de las cosas que antes gustaba la muger; deseos de comer cosas extrañas y que no usaba; nauseas y vomitos, que duran por lo

re-

(1) Malad. de Femmes grosses, tom. 1. pag. 67. y 68. París 1740.

(2) Pag. 436.

regular mucho tiempo; pereza, somnolencia, melancolia, dolores de muelas á que no estaba sujeta, salivacion abundante, supresion del flujo periodico estando antes bien arreglada; los pechos abultados, duros y dolorosos: los pezones se ponen mas gruesos, firmes y elevados: la circunferencia de estos toma mayor extension y su color es mas obscuro de lo regular: el vientre que en los principios de la preñez suele estar llano, se eleva hácia delante, á que le acompaña el ombligo, &c. *Veanse* sobre esto Mauriceau (1), Devaux (2), Astruc (3), Zacchias (4), Wanswieten (5), &c.

4. Si bien es verdad, que la menstruacion suprimida es una señal equívoca para cerciorarnos de la existencia

(1) Lug. cit. (2) Lug. cit. (3) *Maladies des Femmes*, tom. I. pag. 141. y sig. Paris 1761. (4) *Quæst. Med. Leg.* tom. I. lib. I. tit. 3. pag. 55. y sig. (5) *Coment. in Boërhave*, tom. 4. §. 1293., 1206. y 1301. Paris 1765.

cia del preñado ; tambien lo es que su continuacion no prueba , que la muger dexé de estar embarazada , como lo observamos freqüentemente y lo testifican Zacchias (1) , Burton (2) , &c.

5. Si todas estas señales juntas ó la mayor parte se hallasen en una muger , sin otra enfermedad ó causa manifiesta , y fuesen sucesivas al tiempo , que corresponden , nos harán sospechar con algun fundamento , que está preñada : digo con algun fundamento , porque muchos de estos sintomas son comunes á la preñez y á la supresion de los menstros ; como las desazones , inapetencia , nauseas y vomitos , aunque no tan duraderos y freqüentes , como en el primer caso : asi mismo las inchazones , dureza y dolores de los pechos y vientre , la pica ó malacia , &c. *Vease los AA. citados.*

Los

(1) Lug. cit. (2) Systeme nouveau del' Art des acouchemens trad. par Mr. Le Moine , tom. I. pag. 154. Paris 1771.

6. Los movimientos del feto se miran como la señal menos equívoca. Mr. Levret (1) despues de haber establecido , que las señales de la preñez nos pueden todas inducir á error, á lo menos hasta que el feto se mueva , dice : „los movimientos de este „(2) nos aseguran siempre un verdadero preñado.” Y Velasco y Villaverde (3) hablando de las señales que distinguen el *ascitis* de la preñez dicen : „Si la preñez pasa de quatro „meses , los movimientos del feto no „dexan la menor duda del preñado.”

7. Por mas cierta que parezca esta señal , nos podemos equivocar muchas veces tomando el movimiento espasmodico de la matriz , la pulsacion de sus vasos arteriosos quando está obstruida , que es tan frecuente en los afectos histericos , por una prueba del preñado , como sucede alguna vez aun á los mejores practicos y lo

(1) Obra cit. pag. 49. (2) Pag. 50.

(3) Tratado de Operaciones , I. part. pag. 121.

y lo expresan Zacchias (1), Devaux (2), &c.

8. Quando al movimiento del feto se junta la inchazon de los pechos, y que sale leche por los pezones, se considera como otra de las señales menos equivocadas de la preñez, pues aunque se han visto mugeres y doncellas con leche en los pechos (3) sin estar embarazadas, esto sucede rara vez y lo otro acontece siempre, por consiguiente sino es una señal univoca, es de las menos inciertas (4).

9. Mr. Sue en su Diccionario de Cirugia en la palabra *Grossese* dice:
 „enseñarémos solamente los medios.
 „para conocer y asegurar á los tres
 „meses la existencia del preñado. Se
 „concebirá facilmente que solo el tacto
 „puede darnos este conocimiento,
 „y se practica de esta manera: des-
 „pues que el facultativo haya untado
 „uno

(1) Lug. cit. (2) Pag. 436.

(3) Tambien se ha observado en algunos hombres, como lo afirma Zacch. lug. cit. (4) Devaux, pag, 437.

,, uno ó dos de sus dedos con aceyte
 ,, ó manteca fresca , y colocada la mu-
 ,, ger en una situacion , cuyas piernas
 ,, esten dobladas y el pubis un poco
 ,, levantado , se introducen los dos de-
 ,, dos en la vagina , y se dirigen há-
 ,, cia la matriz , mientras que con la
 ,, otra mano se apoya ligeramente so-
 ,, bre el vientre de la muger : despues
 ,, con los dedos introducidos se pro-
 ,, cura levantar la matriz ; y si se per-
 ,, cibe que el tumor rechaza la mano
 ,, plenamente y sin fluctuacion ; y si
 ,, empujando con la mano dicho tu-
 ,, mor , los dedos introducidos en la
 ,, vagina sienten tambien una resis-
 ,, tencia plena ; casi no queda duda
 ,, que la muger está en cinta ; y nos
 ,, debemos portar para con ella , co-
 ,, mo que está verdaderamente pre-
 ,, ñada , pero nunca asegurarlo.

40. De lo dicho hasta aqui se in-
 fiere que las mas de las señales del
 preñado son equivocadas , y que los AA.
 no nos han dexado casi señal alguna
 cierta y evidente , para que los facul-
 tativos puedan hacer las Declaracio-
 nes.

nes en los terminos que deseamos. Asi pues el Cirujano debe ser muy cauto en estas declaraciones, como en el tratamiento de estas mugeres, para que no peligre su salud ni su honor.

APENDICE.

DEL RECONOCIMIENTO DE *Quintos y Reclutas.*

1. **L**a visita de Quintos y Reclutas se mira por algunos facultativos, como un obgeto de la menor entidad, pero yo le considero entre los mas serios; porque qualquiera omission ó defecto, que se cometa en el reconocimiento, quedan responsables los Cirujanos á los daños, que resultaren. Algunos Quintos, ó ya sea por floxedad, ó por poco amor al Real servicio, se presentan al reconocimiento con diferentes enfermedades, ya verdaderas, ya fingidas; y por la mas leve incomodidad, pretenden desde luego ser exêntos. Los Reclutas al contrario, procuran siempre

ocul

ocultar sus achaques , y si el Cirujano no los reconoce con exâctitud, pocos dias despues se halla en la necesidad de declararlos inhabiles , lo que , amás de ser vergonzoso á un facultativo honrado , le acarrea desazones ; y asi para evitar estos y otros muchos inconvenientes expondré brevemente el modo como se deben exâminar.

2. En primer lugar se observará si el sugeto está sano , robusto y bien conformado. 2.º Si tiene ó no algun defecto en los ojos. 3.º Si la boca está limpia y sana; esto es, si los dientes y encias se hallan firmes y sin indicio alguno de escorbuto. 4.º Si la cabeza está limpia y sana , sin postillas ni otro indicio de enfermedad , asi del cuerpo como del espiritu y sentidos , á cuyo fin se le harán varias preguntas. 5.º Se le hará quitar la camisa y se observará si tiene enfermedad alguna en los brazos , y la debida agilidad en ellos ; para esto , se le harán hacer varios movimientos en todas las articulaciones hasta en los dedos,

Se

3. Se exâminará si padece alguna hernia ventral, inguinal, &c., para cuya averiguacion se hará toser con alguna fuerza. Se notará tambien si padece alguna fistula en el ano ó en el perineo, ó incontinencia de orina, ú otra enfermedad, que le impida la libertad de los movimientos y esfuerzos á que le expone el destino.

SECCION TERCERA.

DE LAS FORMULAS DE LAS *Declaraciones Judiciales.*

CAPITULO I.

DE LAS DECLARACIONES *denunciativas.*

4. **E**l Cirujano abaxo firmado denunció al Alcalde del Lugar de N. que á las ocho de esta misma mañana fuí llamado por sugeto que no conozco, para socorrer un paisano, que se hallaba herido junto al camino real, que va al Lugar de N.; y preguntado
por

por su nombre , edad y patria , dixo llamarse N., su edad 35. años, y natural de la Villa de N. ; y habiendole reconocido con el mayor cuidado , observé que tenia dos heridas , una en la cara y otra en la cabeza : la primera empezaba en la parte media de la nariz , interesando los dos huesos piramidales , el cartilago derecho y algun tanto del labio del mismo lado : la segunda encima del parietal derecho , estrecha y larga de dos pulgadas , interesando unicamente los tegumentos ; y atendiendo á que dichas heridas han sido hechas por instrumento cortante , como : espada ó sable ; que el sugeto parece bien constituido , y que los socorros han llegado á tiempo ; espero con bastante fundamento que las expresadas heridas se podran curar felizmente. Por ser la verdad firmo la presente en el Lugar de N. á 10. de Mayo de 17...

N. F. Cirujano del Lugar de N.

H

EL

*EL LICENCIADO DON N.
Cirujano del Regimiento de Infanteria de N. del que es Coronel el Brigadier Marques de N. &c.*

2. **C**ertifico : que en esta misma hora , que son las tres de la tarde , acabo de visitar el cadaver del nombrado N. Soldado de la compañía de Don N. 2a. del primer Batallon del mismo Regimiento , que se ha encontrado en tal sitio , y habiendo examinado todo su cuerpo , solo se observa una herida de figura irregular en la sien derecha , comprehendiendo una porcion del musculo crotafites , el que junto con el cutis se halla magullado y dilacerado , de cuyas circunstancias se infiere que esta es una herida contusa , producida por cuerpo duro é irregular , como piedra ó cosa semejante ; pero hasta que pase á otras averiguaciones , no puedo declarar , si la expuesta herida ha sido la verdadera y unica causa de la muerte del sobredicho soldado : y por ser

la

la verdad hago la presente Declaracion en este Quartel de N. á 9. de Mayo de 17....

Licenciado N. T.

3. **D**on Juan de N. Cirujano Titular de esta Villa declaro: que á las cinco de esta tarde fuí llamado por Antonio N. Labrador y vecino de la misma Villa, para socorrer á Pedro N. natural del Lugar de N. al que hallé junto al Convento de N.; y habiéndole reparado del síncope en que se hallaba con un poco de vino; le hice entrar en la casa de N. donde observé que tenia ocho heridas, es á saber: una en la frente, dos en la parte media y externa del antebrazo izquierdo, dos en el parietal derecho, dos en las mexillas, y otra en el vientre; esto es, en el hipocondrio derecho, las quales han sido hechas por instrumento cindente y punzante, como espada, puñal, &c. Las siete primeras no parecen de peligro, pero la ultima, siendo penetrante y con lesion del higado por lo menos, considero

que el herido está en riesgo inminente de perder la vida, segun se infiere de los graves sintomas que le acompañan, como vomitos de sangre, hipo, sudores frios, desmayos, &c. Por ser la verdad hago la presente Declaracion en la Villa de N. á 4. de Enero de 1778....

Juan de N. &c.

4. **E**l Cirujano abaxo firmado denunció al Alcalde Mayor de esta Villa de N., que habiendo sido llamado á las 10. de la mañana por Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa, para socorrer á un hijo suyo llamado Antonio, que dixo tener 13. años de edad, poco mas ó menos; el qual habiendo caido en el pozo de su casa, fue sacado poco despues vivo, segun relacion de los concurrentes. Bien visto y exâminado, no le observé señal alguna de vida, y sin embargo de haberle administrado todos los auxilios, que prescribe el Arte para semejantes casos, no he podido restituirsela. Parece verosimil que habrán

ocasionado su muerte las varias contusiones que se notan en la cabeza y otras partes del cuerpo. Por ser la verdad hago la presente en dicha Villa de N. á 15. de Junio de 17... N. &c.

5. **N**osotros los Cirujanos abaxo firmados declaramos : que ayer à las 6. de la tarde fuimos llamados por el Alcalde de esta Villa de N. , para socorrer à Francisco N. criado de Don N. vecinos de la misma Villa , que dixo tener 30. años de edad ; y habiendole examinado , observamos , que tenia una herida redonda con pérdida de substancia entre los cuerpos y apófisis transversas de las dos ultimas vertebras dorsales , cuyos bordes hallandose contusos y dilacerados , inferimos con evidencia , que dicha herida ha sido hecha por cuerpo impelido por arma de fuego ; y atendiendo á la elevacion casi repentina del vientre , á los frecuentes vomitos de materias biliosas , supresion de orina , parálisis de los extremos inferiores , pulso débil y algunos desmayos ; so-

mos

mos de parecer, sin embargo de la buena constitucion del sugeto y de los prontos socorros, que se han administrado, que esta herida es de sumo peligro, como lo anuncian los graves sintomas que le acompañan. Y por ser la verdad hacemos la presente de orden del mencionado Alcalde en dicha Villa de N. á 7. de Setiembre de &c.

Licenciado Francisco N. Juan N.

CAPITULO II.

DE LAS DECLARACIONES consecutivas.

1. **E**l Cirujano abaxo firmado certificado: que Joseph N. Carpintero, vecino de esta Villa de N., que padecia desde el dia 3. del corriente mes una herida en la frente, producida por instrumento cortante (como mas largamente consta por la Denuncia que hice en dicho dia) se halla curado y restablecido. En la Villa de N. á 20. de Marzo de 178....

Pedro N.

Los

2. **L**os Cirujanos abaxo firmados, certificamos : que Antonio N. Zapatero y vecino de esta Ciudad , herido con un cuchillo en la muñeca de la mano derecha , desde el dia 7. de Mayo de este año , como mas largamente consta por la Denuncia que hicimos en dicho dia , mes y año , queda privado del exercicio de dicha mano , sin embargo de no haber faltado circunstancia alguna en el tratamiento , asi por parte del paciente , como por la aplicacion de los remedios mas bien indicados. Barcelona y Julio 4. de 178....

Lic. Pedro N. Lic. Francisco N.

3. **E**l Licenciado Don Francisco N. Cirujano Mayor del Regimiento de Caballeria de N. y Don Juan de N. Cirujano Titular de esta Villa , declaramos : que en este dia de la fecha á las 10. de la mañana , por provision del Juez Fiscal de la misma Villa , comunicada por el Escribano Lorenzo N. , hicimos inspeccion del cadaver de Pe-
dro

dro N. natural de N. que fué herido antes de ayer 4. del corriente, y falleció ayer á las 8. de la mañana; y habiendo examinado particularmente la herida del hipocondrio derecho, por ser la unica peligrosa entre las demás heridas, como consta por la Denuncia hecha en dicho dia; hallamos que el instrumento, despues de haber herido el lobulo mayor del higado, se dirigió hácia el epigastrio, y penetró el estomago junto al orificio inferior ó *piloro*: en este trayecto abrió vasos de toda especie, como se evidencia por el derramamiento de sangre, que observamos en el vientre y estomago, pero en particular un ramo de la arteria hepática llamada pilórica; y siendo esta herida de la clase de las mortales de necesidad, creemos firmemente que ella ha sido la verdadera y unica causa de la muerte del expresado Pedro N.; pues en esta, ni en las demás cavidades no se ha notado otro daño alguno. Por ser la verdad, y paraque conste donde conyenga, hacemos la presente De-

cla-

claracion en la Villa de N. á 6. de Enero de 178....

Lic. Francisco N. Juan de N.

4. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Villa, comunicado hoy dia de la fecha por el Escribano Nicolás N. hemos visitado el cadaver de Andres N. soltero y vecino de la misma Villa, que se halló muerto en el campo ayer á las 3. de la tarde; y exâminado con la mayor exâctitud, no encontramos contusion, ni otra señal de ofensa en toda la periferia del cuerpo; si solo una herida en la parte media y anterior del pecho, esto es entre la tercera y quarta costilla verdaderas, contando por arriba, cuya dimension será como dos pulgadas, siguiendo la misma direccion de las costillas é interesando solamente el cutis y el musculo grande pectoral; la qual herida fué hecha por instrumento cortante y punzante como cuchillo, ó rejón. Abierta la cavidad del pecho la hallamos llena de sangre, ocasionada
por

por la rotura de un ramo de la vena pulmonar, en la que hemos notado algunas concreciones poliposas, y sus membranas dilatadas tan extraordinariamente que se podian introducir los dedos de la mano juntos: las demás partes contenidas estaban en su estado natural. Abierto el estomago, intestinos y demás partes contenidas en el vientre, no hemos encontrado novedad; ni tampoco dentro ni fuera del craneo. De todo lo expuesto inferimos y declaramos, que la referida herida es simple, y que por sí no tenia peligro alguno, mayormente siendo socorrida á tiempo y tratada segun las reglas del Arte; que la rotura de dicha vena en consecuencia de las concreciones poliposas, ha sido la verdadera causa de la muerte del sobredicho Andres N. Y por ser la verdad, &c.

5. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que habiendo sido requeridos por el Alcalde de esta Villa de N., para hacer inspeccion del cadaver de Maria N., muger de Joseph N. Taber-

bernero y vecino de la misma Villa, que segun relacion murió ayer á las 3. de la tarde en conseqüencia de una herida en la region umbilical; hemos hallado que dicha Maria estaba preñada de siete meses, poco mas ó menos, y que el instrumento vulnerante, siendo de la clase de los punzantes y cortantes, despues de haber abierto los musculos del vientre ó abdominales, particularmente el recto del lado izquierdo, penetró la matriz cerca de su fondo, y juntamente el pecho del feto, hiriendo algunas ramificaciones de los vasos pulmonares: y siendo estas heridas mortales de necesidad; declaramos que ellas han sido la verdadera y unica causa de la muerte de la madre é hijo, &c.

6. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Ciudad, hemos hecho inspeccion del cadaver de Antonio N. Escribano y vecino de la misma, por sospecha de haber sido envenenado. Examinado con la debida aten-

atencion decimos, que este sugeto nos era muy conocido, y le creiamos sano y bien complexionado: que segun relacion de toda su familia lo estaba antes de comer, que comió con buen apetito y buenos alimentos, sin exceder de la costumbre; pero segun relacion de la misma familia, poco despues de haber comido pidió agua, cosa que no acostumbraba, diciendo que tenia mucha sequedad en la boca y garganta, y sucesivamente se quejó de dolores de estomago; que habiendo tomado una taza de agua caliente se aumentaron los dolores, á los quales siguió una congoxa de la que murió una hora despues de haber comido. En la inspeccion del cadaver hecha á las ocho de esta mañana, hemos observado que el epigastrio le tenia muy inchado y livido, la lengua le salia de la boca muy inchada, escoriada y negra, las fauces y esofago igualmente inchados, escoriados y negros, el estomago inchado y casi corrompido, pues mucha porcion de él se deshacia entre las manos, observan-
do-

dose lo mismo en el intestino duodeno. En los demás intestinos no se ha notado otro daño sino el de estar sus vasos demasadamente llenos y casi varicosos. De todo lo dicho inferimos que el referido Antonio N. tomó veneno corrosivo al tiempo de la comida. Y por ser la verdad lo declaramos en la Ciudad de N. &c.

7. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos : que por auto provisto por el Noble Señor Don N. Oidor de esta Real Audiencia , notificado hoy dia de la fecha por el Escribano de Num. Pedro N. hemos visitado un cadaver extraido del rio , cuyo nombre ignoramos ; y habiendole exâminado con las precauciones que se requieren , no se ha observado herida , ni contusion alguna en todo el cuerpo : abierta la cavidad del pecho y extraídos los pulmones , han dado por medio de la compression media xicara de un licor claro y espumoso ; y habiendo hecho los experimentos de calentarle al fuego , no ha padecido alteracion alguna. Exâmi-

nadas todas las entrañas de esta y demás cavidades , se han hallado en el estomago como tres xicaras de agua , y las otras en su estado natural ; por cuyos motivos somos de parecer , que este sugeto fué ahogado en el rio por el agua que entró en sus pulmones. Y por ser la verdad hacemos la presente Declaracion , &c.

8. **E**l Cirujano abaxo firmado certificado : que por requerimiento del Alcalde de este Lugar de N. he visitado el cadaver de Joseph N. Labrador y vecino del mismo Lugar , que se sacó ayer del pozo de su propia casa , y al que apliqué todos los medios posibles para restituirle á la vida , como mas largamente consta por la Denuncia, y examinado con la mayor exâctitud no he hallado en todo su cuerpo herida alguna , si solo una contusion en la frente ; esto es , en la parte media y lateral derecha del hueso coronal , como depuse ayer ; despojado este hueso del pericraneio , se ha visto fracturado desde dicha parte hasta la sutura escamo-

sa, y subintrada algun tanto la porcion inferior: serrado el craneo y descubierta la dura madre, se ha observado livida y despegada de aquel en el sitio de la fractura con un pequeño derramamiento de sangre entre dicha membrana y el hueso: en lo restante, esto es, en las partes continentes y contenidas no se ha notado alteracion alguna, como tampoco en las demás cavidades, cuyas visceras he examinado sucesivamente; pero en especial los pulmones, los que no han dado licor alguno por la expresion, ni se ha encontrado agua ni materia alguna dañosa en el estomago é intestinos. En estas circunstancias soy de parecer que el referido Joseph no ha sido ahogado, pues faltan las señales que lo manifiesten, y sobran las exclusivas; que la contusion y fractura que se ha notado, no son de la clase de las mortales *ut plurimum* ni de *necesidad*, si solo de las mortales por falta de auxilio; que dicha contusion ha sido producida por un cuerpo duro y obtuso, pero no puedo declarar si le recibió antes, ó

al

al tiempo de caer en el pozo, &c.

9. **C**ertificamos los Cirujanos abajo firmados: que por provision del Alcalde Mayor de esta Villa de N. comunicada por el Escribano N. hemos reconocido el cadaver de Pedro N. Carpintero y vecino de la misma Villa, de buen temperamento, y de edad que dixeron ser de treinta y dos años, que se sacó del rio en esta misma mañana; y exâminado con la debida exâctitud no hemos hallado en toda la periferia del cuerpo señal alguna de contusion ni herida: en la cavidad del craneo se ha notado, que los vasos del celébro estaban mas dilatados de lo regular, y la sangre que contenian muy grumosa; en la boca no se ha observado escoriacion alguna, pero la lengua mucho mas gruesa de lo regular y casi negra: la trachearteria sin lesion alguna: los pulmones estaban algo inchados, porque rota la pleura se han achatado inmediatamente, y por medio de la compresion han dado una pequeña porcion de sangre: hemos

notado algunas roturas de sus pequeños vasos sanguíneos, y por consiguiente pequeños derramenes de sangre en la vena cava y ventriculo derecho del corazon: la sangre estaba á manera de quaxarones, que dilataban extraordinariamente dichas partes: en el estomago, intestinos y demás visceras no se ha advertido novedad. En vista de todo lo expuesto, somos de parecer, que este hombre no ha sido ahogado, sino sofocado antes de entrar en el agua y al tiempo de la inspiracion; pero no podemos deducir porque medio ha sido sofocado. Por ser la verdad, &c.

10. **L**os Licenciados Don N. y Don N. certificamos: que por auto provisto por el Noble Señor Don N. Oidor de esta Real Audiencia de N. &c. notificado el dia de la fecha por el Escribano de Num. N., hemos visitado en la casa de N. una niña, que dixo llamarse N., cuya edad será de cinco años y medio á seis, hija de N. natural de la Villa de N. por sospecha de haber
I
sido

sido desflorada violentamente por un
 adulto en la noche del 1.º de Enero del
 corriente año; y despues de haberla
 exâminado con las precauciones y es-
 crupulosidad que se requiere, hemos
 hallado todas las partes externas de la
 generacion en el mas perfecto estado
 de integridad, sin haber señal, ni ci-
 catriz alguna que pueda hacernos sos-
 pechar y créer el supuesto desflora-
 miento, cuyas cicatrices no dexarian
 de observarse, mayormente en una
 edad tan tierna, si hubiese precedido
 el concubito ò introduccion del viril
 del presupuesto adulto; por cuyos mo-
 tivos creemos firmemente que la va-
 gina está intacta, no solo por hallar-
 se tan estrecha su entrada, sino tam-
 bien porque en el dia no hay, como
 hemos dicho, vestigio de haber sido
 dilatada violentamente: y sin embar-
 go de que los facultativos N. y N. de-
 claran que *el orificio de la vagina esta-
 ba mas dilatado de lo que correspondia
 á dicha edad*; esta señal no prueba el
 desfloramiento, por ser muy equivo-
 ca; por consiguiente somos de pare-
 cer,

cer, que dicha niña no es ni fué desflorada. Y paraque conste donde con venga firmamos la presente Declaracion en N. á 6. de Junio (1) de &c.

11. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por requerimiento del Alcalde Mayor de esta Villa de N. hemos visitado en la casa de N. á Francisca N. doncella, hija de Pedro N. vecino de la misma Villa, que dixo tener 16. años, por sospecha de desfloramiento acaecido esta misma tarde; y exâminada con la mayor escrupulosidad, hemos hallado, que las partes externas de la generacion estaban contusas y lividas, el orificio de la vagina rasgado y abierto violentamente, cuya dilaceracion ha dado mucha sangre y la dá actualmente; como asi mismo la referida Francisca tiene mucha dificultad en el andar; de cuyas señales

(1) Notese que el estupro se intentó en la noche del 1. de Enero, y la segunda visita se hizo en seis de Junio del mismo año.

les inferimos con evidencia, que la expresada Francisca N. ha padecido violencia en dichas partes. Por ser la verdad hacemos la presente Deposition en &c.

CAPITULO III.

DE LAS DECLARACIONES DE excusa ó exonerativas pertenecientes al foro Eclesiastico.

1. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que el Reverendo P. Fr. Juan de N. Religioso de la Orden de N., Conventual en esta Villa de N., de edad 55. años, padece tres meses hace obscuridad en la vista; esto es, una catarata incipiente en ambos ojos, cuya enfermedad procediendo, segun relacion de los asistentes, de demasiada aplicacion á la lectura; somos de parecer se abstenga el referido P. Fr. Juan de N. de este y qualquier otro exercicio literario, y aun del rezo, exceptuando lo que sepa de memoria; pues de lo contrario cegará enteramente. Y por ser la verdad, &c.

Los

2. **L**os Licenciados Don N. y Don N. certificamos: que el muy Ilustre Don Antonio de N. Dr. en ambos derechos, Presbitero y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, padece quince dias hace dos ulceras en la parte media y anterior de la pierna derecha, las quales se originaron de una fuerte contusion que recibió en dicha parte: y siendo el sugeto de abanzada edad y de una constitucion enfermiza, juzgamos que para su curacion se necesita mucha quietud y una larga administracion de medicamentos, lo que le impide salir de casa y aun de su quarto. Y por ser la verdad, &c.

3. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por auto provisto por el Dr. Don N. Provisor y Vicario General por el Ilmo. Señor Don N. Obispo de esta Ciudad de N., comunicado por el Reverendo Don Pedro N. Notario de la Curia Ecclesiastica, hemos visitado, por motivo de impo-
ten.

tencia , á Don Fernando N. soltero y vecino de la Villa de N. de edad que dixo tener 22. años ; y exâminado con la mayor exâctitud , hemos hallado las partes externas de la generacion flacidas , extenuadas , y en una palabra, incapaces de ereccion, ni intromision ; y confesando el mismo Don Fernando , que sus dichas partes jamás han dado muestra alguna de virilidad , le declaramos por ahora impotente. Y por ser la verdad , &c.

4. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos : que por auto provisto por &c. , hemos visitado , por motivo de impotencia , á Francisco N. Carpintero , vecino de la Villa de N. de edad que dixo tener 30. años ; y exâminado con la mayor exactitud , se ha observado que sus partes externas de la generacion están bien conformadas ; y aunque en el dia no dá todás las muestras de virilidad , creemos que este defecto es accidental por haber hecho abuso del concubito ; por lo tanto no se puede declarar impotente
por

por ser curable dicha indisposicion,
&c.

5. **L**os Cirujanos abaxo firmados declaramos: que por auto provisto por &c., hemos visitado, por motivo de impotencia, á Pedro N. Labrador y vecino de la misma Villa, de edad que dixo tener 26. años cumplidos; y examinado con toda la atencion posible, hemos notado que su estatura será como de cinco pies poco mas, su rostro blanco y colorado, y bien barbado, con mucho vello en todo el cuerpo, sus miembros gordos y robustos, su voz recia y fuerte, el miembro viril bien conformado y con señas de virilidad, y el escroto mui pequeño y vacío, sin que se note cicatriz alguna en las ingles ni en toda su circunferencia. De todo lo dicho inferimos que el referido Pedro N. es testicondo; esto es, que tiene ocultos uno ó mas testiculos en el vientre, de lo que hay varios exemplos, y se infiere aun de las señas que dexamos expuestas; por lo tanto le juzgamos apto para la
ge-

generacion. Por ser la verdad, &c.

6. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por provision de la Curia Eclesiastica de este Obispado de N. comunicada por el Dr. D. Christoval N. Notario de la misma Curia, hemos visitado, por motivo de impotencia, á Teresa N. muger de Antonio N. Texedor y vecino de la Villa de N. de edad, que dixo tener 49. años; y examinada con toda la atencion posible, hemos hallado que la entrada de la vagina está enteramente cerrada por una membrana al parecer delgada, teniendo las demás partes exteriores bien conformadas, de lo que inferimos que este defecto de conformacion, á la que nosotros llamamos imperforacion de la vagina, se puede vencer por el Arte; y por lo tanto no la podemos declarar por impotente ni esteril. Y por ser la verdad, &c.

VISITA DE CARCEL.

7. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por auto provisto por

por el Alcalde Mayor de esta Villa de N. comunicada por el Escribano Andres N., hemos visitado uno de los calabozos de la Carcel de dicha Villa llamado comunmente el *Rincon*, el qual siendo sobre manera humedo y casi inacesible á la luz y al ayre, es tambien muy perjudicial á la salud de los reos. Por ser verdad, &c.

DE LA PREÑEZ.

8. **L**os Cirujanos abaxo firmados certificamos: que por auto provisto por el Noble Señor Don Joseph N. Oídor de esta Real Audiencia de N. comunicado por el Escribano de Num. Juan N., hemos visitado á Francisca N. soltera, natural de la Villa de N., de edad que dixo tener 28. años, por sospecha de estar embarazada; y observandose en ella muchas señales de las que comunmente acompañan á la preñez, somos de parecer que está preñada, por lo menos de quatro meses, y que se debe tratar como tal. Por ser la verdad, &c.

EXO-

EXONERATIVAS DEL REAL
servicio.

EL LICENCIADO DON ANTONIO
N. Cirujano Mayor del Regimiento de
Caballeria de N., del que es Co-
ronel Don &c.

9. **C**ertifico : que Don Juan de N. Teniente de la Compañia de Don Felipe N. padece de seis meses á esta parte un herpes crustaceo universal, que no ha querido ceder á los medicamentos mas bien indicados : y como para la curacion de esta enfermedad son tan propios los baños y aguas de N., soy de parecer pase á ellas, con las quales espero logrará restablecer la salud. Y por ser la verdad, &c.

D. PEDRO N. CIRUJANO MAYOR
del Regimiento de Infanteria de N., del
que es Coronel el Brigadier N.

10. **C**ertifico : que Pedro N. Soldado de la Compañia de Don N. segun-
da

da del primer Batallon, padece un enterocelle ó hernia verdadera completa del lado derecho, y complicada con escirrosidad del testiculo del mismo lado; cuyas enfermedades sobre ser muy dificiles de curar, le impiden absolutamente cumplir las obligaciones de su estado; y por lo tanto declaro que el referido Pedro N. es inhabil para el Real servicio. Y por ser la verdad, de orden del Sargento Mayor Don Joaquin de N. doy la presente en este Quartel de &c.

EL LICENCIADO DON JUAN N.

*Cirujano Mayor del Regimiento de
Infanteria de N., del que es
Coronel Don N.*

11. **C**ertifico: que habiendo visitado al Recluta Alonso N., le he encontrado el vientre muy inchado y timpanitico, y todo su cuerpo muy demacrado; de que infiero que el referido Alonso padece obstrucciones en el vientre dificiles de vencer; y por lo tanto le declaro inhabil para el Real ser-

servicio. Por ser la verdad, &c.

12. **D**on Pedro N. Cirujano Titular de la Ciudad de N. nombrado por Don Francisco de N. Alcalde Mayor de la misma, para el reconocimiento de los doscientos hombres con que debe contribuir esta Provincia para el remplazo del Exercito, certifico: que habiendo visto y reconocido á Juan N. natural del Lugar de N. de este Corregimiento, hijo de Jayme y Maria N. consortes, remplazo presentado por la Justicia del expresado Lugar, le hallo habil para el Real servicio á que se destina; y paraque conste doy la presente en &c.

13. **Y**o el Cirujano abaxo firmado certifico: que Antonio Lopez vecino del Lugar de N. Corregimiento de N., hijo de Antonio y Teresa N. Quinto presentado por la Justicia del expresado Lugar, padece un enteromfalos ó hernia umbilical: por lo tanto le considero inhabil para el Real servicio. Por ser la verdad &c.

T A B L A

D E

LOS CAPITULOS CONTENIDOS en esta Obra.

- S**ec. I. De la Teorica general
de las Declaraciones Chirur-
gico-Legales.....pag. 4.
- Cap. I.** De lo que se entiende
por Declaracion; y de sus
Diferencias.....Ibidem.
- Cap. II.** De las Condiciones que
se requieren para hacer las
Declaraciones.....pag. 7.
- Cap. III.** De otras Condicio-
nes necesarias.....pag. 13.
- Cap. IV.** Del modo de inspec-
cionár los cadaveres.....pag. 20.
- Sec. II.** De la Teorica particu-
lar de las Declaraciones.....pag. 28.
- Cap. I.** Del Pronostico de las
Heridas.....Ibidem.
- Cap. II.** De los Venenos.....pag. 40.
- Cap. III.** De los Ahogados.....pag. 48.
- Cap.

| | |
|----------------------------------|----------|
| Cap. IV. De los Sofocados.... | pag. 67. |
| Cap. V. De la Virginitad..... | pag. 72. |
| Cap. VI. Del Desfloramiento... | pag. 80. |
| Cap. VII. De la Impotencia... | pag. 84. |
| Cap. VIII. De la Esterilidad.... | pag. 90. |
| Cap. IX. De la Preñez..... | pag. 94. |
| Apendice de la visita de Quin- | |
| tos y Reclutas..... | pag. 98. |
| Sec. III. De las Formulas de | |
| las Declaraciones Judiciales. | pa. 100. |
| Cap. I. De las Declaraciones | |
| Denunciativas..... | Ibidem. |
| Cap. II. De las Declaraciones | |
| Consecutivas..... | pa. 106. |
| Cap. III. De las Declaraciones | |
| de excusa ó Exônerativas.... | pa. 120. |
| Exônerativas del Real servicio. | pa. 126. |

FIN.











